



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 8 de mayo de 2013

No. 86

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACION 2013 DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MEXICO (FIDAGRO), PROGRAMAS DESARROLLO PECUARIO Y PROYECTOS ESPECIALES PECUARIOS.

AVISOS JUDICIALES: 488-AI, 1892, 1845, 257-BI, 258-BI, 259-BI, 260-BI, 261-BI, 262-BI, 1743, 1744, 1745, 1753, 1754, 1905, 1912, 1906, 503-AI, 1983, 1938, 2034, 1844, 321-BI, 1903, 1890, 1997, 1994, 523-AI, 1894 y 1996.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1926, 1921, 2001, 2002, 296-BI, 501-AI, 446-AI, 509-AI, 298-BI, 287-BI y 2074.

SUMARIO:

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ORGRANDE

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Fideicomiso Para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO)

Lineamientos y Manuales de Operación 2013
Obras y/o Acciones

*Dirección General Pecuaria
Programa Desarrollo Pecuario*

1. Problemática a atender

La actividad pecuaria de la entidad se desarrolla en una superficie aproximada de 386 mil hectáreas, siendo en su mayoría de tipo extensivo y en una menor proporción de carácter intensivo, considerándose tres regiones bien definidas:

A.- Región Sur: caracterizada por una ganadería de tipo extensivo en la que se explotan principalmente los bovinos productores de carne y caprinos.

B.- Región Centro Norte: explotaciones intensivas y semi-intensivas de bovinos de carne, porcinos, ovinos y aves, el ganado lechero en esta región se localiza en las cuencas de Toluca, Ixtlahuaca, Polotitlán, Aculco y Jilotepec.

C.- Zona Oriente: caracterizada por explotaciones intensivas de bovinos de leche, porcinos, aves y ovinos.

La drástica reducción de casi 50% del hato ganadero bovino de la entidad, registrada durante el periodo 1989-1991 y la lenta recuperación de éste a la fecha tiene que ver principalmente con el desaliento que provoca en los productores la baja productividad y rentabilidad de operar sus unidades, resultado de un bajo nivel tecnológico, altos costos de producción y la persistencia de altas cuotas de importación de productos pecuarios.

Ante este panorama se hace necesario establecer un programa de reactivación de las zonas ganaderas del estado para aprovechar plenamente su potencial y les permita desarrollar unidades productivas de carácter empresarial. Es importante destacar que en el contexto de la apertura comercial se generan buenas expectativas, principalmente para la producción melífera, y en el mercado nacional la demanda de carne de ovino debe ser un aliciente para la reactivación de esta actividad.

2. Objetivo

Promover el desarrollo y fomento de las actividades pecuarias entre los productores del Estado, a través de la definición de programas que contribuyan al mejoramiento productivo.

Propósito

Mantener al Estado de México en el primer lugar a nivel Nacional en inventario y producción ovina, mejorando genética y productivamente la especie, así como producir becerros para engorda de excelente calidad, y sementales de raza pura de registro para mejorar genéticamente el hato estatal. Así mismo fortalecer la actividad porcina y caprina mejorando los parámetros productivos y reproductivos de la piara y rebaño estatal.

3. Estrategias

Establecer un programa para el mejoramiento genético del hato y rebaño estatal a través de sementales bovinos, ovinos y caprinos e inseminación artificial ovina, así como la repoblación ganadera, con la incorporación de vientres ovinos F-1, bovinos F-1, bovinos raza pura, bovinos lecheros, caprinos y porcinos.

4. Lineamientos Generales

Programa: Desarrollo Pecuario

Componentes:

- Adquisición de Vientres Ovinos F-1
- Adquisición de Vientres Bovinos Carne Puros
- Adquisición de Vientres Bovinos Carne F-1
- Adquisición de Vientres Bovinos lecheros
- Adquisición de Vientres caprinos
- Adquisición de Vientres Porcinos
- Adquisición de sementales ovinos de raza pura con registro genealógico
- Adquisición de Sementales Bovinos de raza pura con registro genealógico
- Adquisición de Sementales Caprinos de raza pura con registro genealógico
- Centro de Mejoramiento Genético Ovino (inseminación artificial Ovina)

Adquisición de hembras ovinas nacionales, pie de cría para la producción de ganado para abasto y sementales ovinos a precios subsidiados a productores de la entidad que cuenten con los recursos forrajeros y de infraestructura, necesarios para su explotación.

Adquisición de hembras bovinas nacionales f1, raza pura y lecheras, pie de cría para la producción de ganado para abasto y raza pura y producción de leche.

Adquisición de vientres caprinos y porcinos de buena calidad genética destinadas para la producción de carne para abasto.

Adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos de raza pura de alta calidad genética a precios subsidiados a productores de la entidad que cuenten con los recursos forrajeros y de infraestructura, necesarios para su explotación.

Con estos programas se logrará mejorar los sistemas integrados de producción ovina, bovina, caprina y porcina a través de apoyos directos y/o complementarios, promoviendo el desarrollo de una ganadería más sustentable, tecnificada y con mayores márgenes de ganancia para el productor.

4.1. Componentes generales de apoyo

4.1.1 Tipo:

- Apoyo para la adquisición de 4,523 vientres ovinos f-1.
- Subsidio para la adquisición de 120 vientres bovinos productores de carne de raza pura y 150 vientres bovinos productores de carne F-1, 300 vientres bovinos lecheros, 100 vientres porcinos, así como la adquisición de 301 vientres caprinos.
- Apoyo a productores para la adquisición de 100 sementales bovinos de raza pura con registro genealógico.
- Apoyo a productores para la adquisición de 150 sementales ovinos y 30 sementales caprinos de raza pura con registro genealógico.

Para el Centro de Mejoramiento Genético Ovino se apoyará el equipamiento y compra de insumos, así como la adquisición de sementales de calidad genética superior, y así ofrecer a los productores el servicio completo de inseminación artificial para sus rebaños

4.1.2. Monto de los apoyos

Concepto	Aportación Gobierno	Aportación productor
Vientres Ovinos F-1	65% del valor del vientre con un máximo de apoyo \$1,300.00 por cabeza	La diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
Vientres bovinos lecheros	65% del valor del vientre con un máximo de apoyo \$14,000.00 por cabeza	La diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
Vientres bovinos carne puros	65% del valor del vientre con un máximo de apoyo \$13,000.00 por cabeza	La diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
Vientres bovinos carne F-1	65% del valor del vientre con un máximo de apoyo \$8,000.00 por cabeza	La diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
Vientres caprinos	65% del valor del vientre con un máximo de apoyo \$1,000.00 por cabeza	La diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
Vientres porcinos	65% del valor del vientre con un máximo de apoyo \$2,600.00 por cabeza	La diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
Sementales ovinos	70% del valor del semental hasta un máximo de \$6,500.00	La diferencia del valor del semental. Y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
Sementales bovinos	65% del valor del semental hasta un máximo de apoyo de \$15,000.00	La diferencia del valor del semental. Y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
Sementales caprinos	65% del valor del semental hasta un máximo de \$4,000.00	La diferencia del valor del semental. Y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
CeMeGO (inseminación artificial ovina).	Adquisición de sementales, tratamientos hormonales y equipamiento	\$ 45.00 por tratamiento hormonal colocado.

Con estos programas se logrará mejorar los sistemas integrados de producción ovina y bovina a través de apoyos directos y/o complementarios, promoviendo el desarrollo de una ganadería más sustentable, tecnificada y con mayores márgenes de ganancia para el productor.

Los semovientes deben de contar con las siguientes características:
Vientres Ovinos F-1

- Certificado de hato libre o negativo a brucelosis (con dictamen correspondiente, con una vigencia no mayor a 60 días)
- Edad de 06 a 18 meses
- Peso mínimo de 35 kg

Vientres Bovinos Carne Puros

- Certificado de hato libre o negativo a brucelosis o tuberculosis (con dictamen correspondiente, con una vigencia no mayor a 60 días)
- Edad de 18 a 30 meses
- Peso mínimo de 350 kg
- Registro genealógico de Raza Pura

Vientres Bovinos Carne F-1

- Certificado de hato libre o negativo a brucelosis o tuberculosis (con dictamen correspondiente, con una vigencia no mayor a 60 días)
- Edad de 18 a 30 meses
- Peso mínimo de 350 kg

Vientres Bovinos lecheros

- Certificado de hato libre o negativo a brucelosis o tuberculosis (con dictamen correspondiente, con una vigencia no mayor a 60 días)
- Edad de 18 a 30 meses
- Peso mínimo de 400 kg

Vientres Caprinos

- Certificado de hato libre o negativo a brucelosis (con dictamen correspondiente, con una vigencia no mayor a 60 días)
- Edad de 06 a 18 meses
- Peso mínimo de 30 kg

Vientres Porcinos

- Certificado Zoonosanitario; Flejado de Vehículo y Constancia de Piara Libre ó Resultados Negativos del Lote a movilizar, cuando corresponda según el estado de origen (con dictamen correspondiente, con una vigencia no mayor a 60 días)
- Edad de 06 a 18 meses
- Peso mínimo de 80 kg

Sementales ovinos

- Registro Genealógico de Pureza racial
- Certificado de hato libre o negativo a brucelosis (con dictamen correspondiente, con una vigencia no mayor a 60 días)

- Edad de 07 a 24 meses
- Peso mínimo de 50 kg

Sementales caprinos

- Registro Genealógico de Pureza racial
- Certificado de hato libre o negativo a brucelosis (con dictamen correspondiente, con una vigencia no mayor a 60 días)
- Edad de 06 a 20 meses
- Peso mínimo de 35 kg

Sementales Bovinos

- Registro Genealógico de Pureza racial
- Certificado de hato libre o negativo a brucelosis y tuberculosis (con dictamen correspondiente, con una vigencia no mayor a 60 días)
- Edad entre 15 a 30 meses
- Peso mínimo de 380 kg

4.2. **Cobertura:** Estatal (preferentemente zonas rurales)

4.3. **Población Objetivo:** Productores Pecuarios del Estado de México

4.4. **Metas:**

Meta Física	Meta Productores
Vientres	
4,523 Ovinos F-1	90
120 Bovinos Carne Puros	9
150 Bovinos Carne F-1	8
300 Bovinos lecheros	16
301 Caprinos	30
100 Porcinos	20
Sementales	
150 Ovinos Raza Pura con Registro Genealógico	75
100 Bovinos Raza Pura con Registro Genealógico	100
30 Caprinos de Raza Pura con Registro Genealógico	30

Impacto: Permitirá incrementar el número de vientres productivos por beneficiario, incrementando los ingresos por unidad de producción. Así como mejorar genéticamente el rebaño, hato y piara estatal.

4.5. **Requisitos de elegibilidad de los productores:**

- Se apoyará al productor o grupo de productores que cuenten con recursos forrajeros e instalaciones necesarias para la alimentación y manejo del ganado, hasta con un máximo de 20 vientres bovinos, un mínimo de 10 y un máximo de 50 vientres ovinos, hasta un máximo de 2 sementales ovinos por productor o grupo de productores que cuenten con al menos 50 vientres ovinos, un máximo de 5 vientres porcinos por productor, un máximo de 10 vientres caprinos y un semental caprino por beneficiario. En el caso de los sementales bovinos, se apoyará con un semental por productor que cuente con un mínimo de 10 vientres.
- Presentar su solicitud debidamente requisitada en la Delegación Regional correspondiente y dar las facilidades necesarias para que el personal de la misma realice el dictamen técnico pertinente, así como firmar el acta de entrega-recepción al recibir el beneficio.
- Contar con la infraestructura mínima necesaria para el resguardo y manejo del ganado; así como contar con los conocimientos básicos y experiencia en el ramo.
- Presentar constancia de productor emitida por una autoridad competente.

5. Indicadores

- Apoyo para la adquisición de ganado de alta calidad genética (Cabezas Apoyadas/ Cabezas Programadas)*100
- Atención de solicitudes de mejoramiento genético (Solicitudes Atendidas/Solicitudes Recibidas)*100

6. Mecánica Operativa

6.1. **Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes:**

Funciones de la Dirección General Pecuaria

- 1 Informar y proporcionar a las Delegaciones Regionales la Mecánica Operativa del programa.

- 2 Llevar a cabo la supervisión del programa para registrar los avances del mismo mediante el acopio y procesamiento de la información recibida de las Delegaciones Regionales.
- 3 Dar observancia a los Artículos 9.16 y 9.17 del Libro Noveno de la Administración Pública Estatal.

Funciones de las Delegaciones Regionales

- 1 Nombrar a un técnico responsable del programa para la gestión, requisición y trámite de documentos (deberá conservar copia de cada uno de los expedientes, para Auditorías, revisiones o evaluación de los componentes del programa) y conciliación de los avances físicos y financieros del programa con la Dirección de Ganadería.
- 2 Difundir, promover y operar el programa entre los productores pecuarios de la región; asesorarlos en cuanto a las características y requisitos que deben cubrir como productores, dándoles a conocer la logística de operación del programa.
- 3 Semanalmente enviar el informe de avances en el formato correspondiente, comprometiéndose a cubrir totalmente la meta que les fue asignada.
- 4 Requisitar completamente el formato de entrega-recepción de las hembras.
- 5 Entregar impreso y capturado en medio magnético el listado final de beneficiarios del programa, acompañado del oficio de cierre de programa correspondiente.

Función de la Delegación Administrativa

Revisa, lleva el control y registro de la documentación correspondiente para gestionar el pago.

Beneficiarios

Acatar la normatividad del programa

Facilitar información a Delegación Regional

a) Procedimiento:

- Los productores interesados en participar en el programa presentan la solicitud (anexo 1) del apoyo en la Delegación Regional correspondiente y personal técnico de la Delegación Regional realiza el dictamen técnico, en caso de ser favorable se le notifica al beneficiario el monto del apoyo autorizado y el plazo en que debe adquirirse el bien solicitado.
- La Delegación Regional verifica que el ganado entregado por el proveedor, reúna los requisitos de la Mecánica Operativa, firmándose en ese momento la Carta Compromiso (anexo 2) y el Acta de Entrega-Recepción (anexo 3) y toma fotografía del bien entregado.
- La Delegación Regional integra el Expediente del beneficiario y lo turna a la Dirección General Pecuaria para su revisión y en su caso tramitar el pago ante la Delegación Administrativa de la Dirección General Pecuaria.
- Requisitar el formato de Solicitud Única de Inscripción, así como la Carta Compromiso y el Acta entrega Recepción que viene en los anexos.

7. Derechos y obligaciones de los beneficiarios y proveedores.**7.1. Derechos de los Beneficiarios**

Solicitar el apoyo en tiempo y forma.

Los trámites son gratuitos.

7.1.1 Obligaciones de los Beneficiarios

Cumplir con los requisitos descritos en tiempo y forma

Ajustarse a los tiempos, según el orden en que se soliciten los apoyos.

Utilizar los apoyos para el proyecto o uso al que son destinados.

7.2. Derechos de los Proveedores

Ser atendidos en tiempo y forma

7.2.1. Obligaciones de los Proveedores

Cumplir con los requisitos descritos en facturas en tiempo y forma.

Entregar los bienes apoyados a los productores beneficiados de acuerdo a las características facturadas.

8. Sanciones para los beneficiarios y proveedores.**8.1. Sanciones de los Beneficiarios**

Se inhabilitara por dos años al productor que incumpla con la normatividad de esta mecánica.

8.2 Sanciones de los Proveedores

Se inhabilitara por dos años al proveedor que incumpla con la normatividad de esta mecánica.

9. ANEXOS



SOLICITUD ÚNICA DE INSCRIPCIÓN A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO PECUARIO

DELEGACIÓN REGIONAL	MUNICIPIO	DIA	MES	AÑO	FOLIO

NOMBRE DEL PROGRAMA _____
SUBPROGRAMA _____ COMPONENTE _____

A fin de solicitar los apoyos que otorgan los programas a cargo de este Fideicomiso, me permito proporcionar la información y presentar los documentos, en los términos que se señalan a continuación:

APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____
NOMBRES _____

[illegible]

DOMICILIO. _____
MUNICIPIO. _____ LOCALIDAD _____
ESTADO _____ TEL. _____ TIPO DE PROP. _____

CABEZAS	ACTUAL
Bovinos Leche	
Bovinos Carne	
D. Propósito	
Ovinos Lana	

CABEZAS	ACTUAL
Ovinos Pelo	
Caprinos	
Porcinos	
Colmenas	

Cantidad	Concepto	U.M.	Apoyo	Del Solicitante	Otras Aportaciones	Total
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
Total			\$	\$	\$	\$

☐ IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (COPIA)
☐ CONSTANCIA DE PRODUCTOR

Estoy de acuerdo con los Lineamientos de Operación del Programa, manifiesto ser productor agropecuario en el sistema especie-producto para el que estoy solicitando el apoyo y cuento con la infraestructura y recursos necesarios para su aplicación y **Declaro bajo protesta de decir verdad**, que no he recibido apoyo de este programa en el componente solicitado en el presente ejercicio fiscal. Asimismo **me comprometo** a mantener en explotación al ganado, maquinarias e instalaciones por la duración de su ciclo productivo, aplicar el material adquirido y efectuar las inversiones y trabajos complementarios que requiera el proyecto, proporcionar la información requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa, además de cumplir con las campañas consensuadas que se lleven a cabo en el Estado

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

TÉCNICO: _____

Fecha de Visita:

VIABILIDAD:

SI NO

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO QUE VERIFICO LA SOLICITUD

NOMBRE Y FIRMA DEL SUBDELEGADO DICTAMINADOR

NOMBRE Y FIRMA DEL DELEGADO REGIONAL
VO. BO.

NOMBRE Y FIRMA DEL COMITÉ TÉCNICO
VO. BO

OBSERVACIONES: _____



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RURAL Y PESCA

Anexo 2

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA**

FECHA _____

CARTA COMPROMISO

Por este conducto, yo C. _____

Manifiesto ser productor pecuario, teniendo la infraestructura y recursos necesarios para su explotación.

De igual forma, **ME COMPROMETO** a realizar las actividades necesarias complementarias para el mantenimiento y alimentación del ganado y/o equipo apoyado con el Programa, así como mantenerlo en mi explotación durante su vida productiva.

Al participar en este programa, cumpliré con las Campañas Zoonosanitarias que se implementen en el Estado y con los Ordenamientos vigentes en materia de conservación del medio ambiente.

ATENTAMENTE

**Vo. Bo.
DELEGACIÓN REGIONAL**

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Anexo 3

DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario _____

Por este conducto, yo C. _____,

Con domicilio en _____,

Dejo constancia que recibí el apoyo solicitado mediante formato único de inscripción con No. de folio _____ y que mis datos son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos dentro del programa que indico acorde a los siguientes datos.

Recibí a mi entera satisfacción el apoyo del programa _____

Componente _____

Cantidad _____ Unidad de medida _____

Estoy de acuerdo con los Lineamientos de Operación del Programa, manifiesto ser productor agropecuario en el sistema especie-producto para el que estoy solicitando el apoyo y cuento con la infraestructura y recursos necesarios para su aplicación y **Declaro bajo protesta de decir verdad**, que no he recibido apoyo de este programa en el componente solicitado en el presente ejercicio fiscal. Asimismo **me comprometo** a mantener en explotación al ganado, maquinarias e instalaciones por la duración de su ciclo productivo, aplicar el material adquirido y efectuar las inversiones y trabajos complementarios que requiera el proyecto, proporcionar la información requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa, además de cumplir con las campañas zoonosanitarias que se lleven a cabo en el Estado.

Se hace constar que el bien descrito en la autorización fue entregado y recibido de conformidad el día _____ de _____ de 201____.

Lugar de Entrega. _____

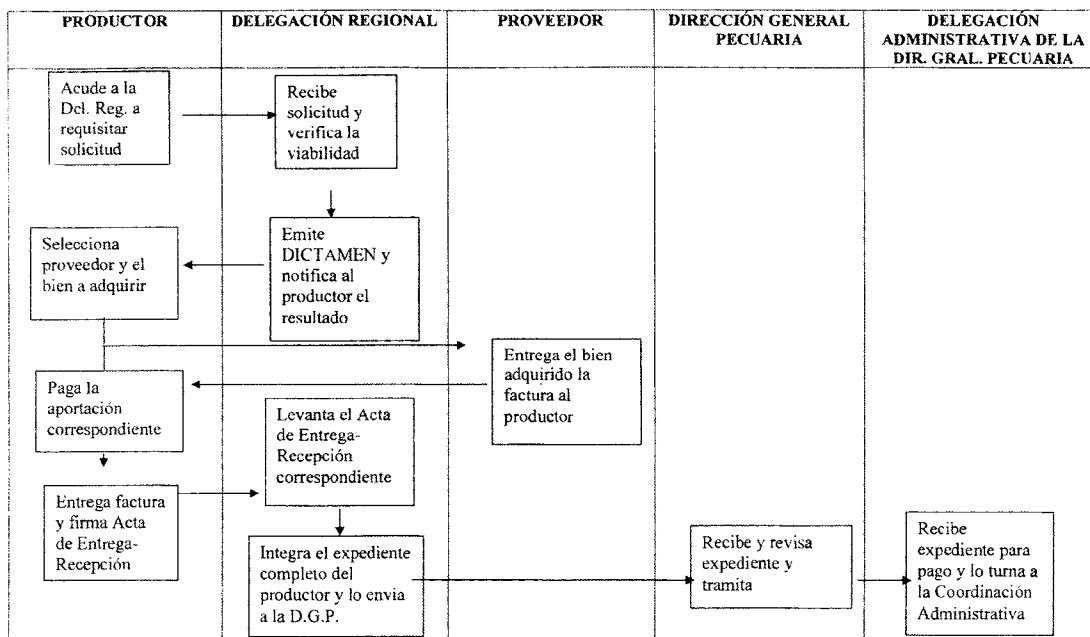
ATENTAMENTE

Vo. Bo.
DELEGACIÓN REGIONAL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

6.2. Diagrama de flujo:



Dirección General Pecuaria
Proyectos Especiales Pecuarios**1.- Problemática a atender:**

- Desnutrición en zonas rurales.
- Elevada tasa de migración de la población rural con la consecuente reducción en la producción de alimentos en el campo por falta de actividades económicas rentables.
- Desaprovechamiento de nichos locales de mercado.
- Bajos índices productivos por falta de adopción de nuevas tecnologías.
- Baja calidad sanitaria de algunos productos pecuarios en ciertas regiones de la Entidad.
- Altos costos de producción por escases de alimentos, especialmente en época de estiaje.
- Incumplimiento de las expectativas de diversas instancias para dar un trato humanitario y de máximo nivel sanitario a las especies comercializadas en la Plaza ganadera de San Bernabé, Municipio de Almoloya de Juárez.

2.- Objetivos:

- Elevar el nivel nutricional de las familias rurales con el autoconsumo de proteína de origen animal de excelente calidad.
- Aprovechar los nichos locales de mercado con un margen de utilidad satisfactorio.
- Generar fuentes de empleo e incrementar los ingresos a fin de arraigar a la población rural a su lugar de origen.
- Incrementar los índices productivos en las unidades de producción pecuaria.
- Disminuir los costos de producción e incrementar la disponibilidad de alimento para el ganado.
- Promover un trato humanitario y máximo nivel sanitario para las especies animales comercializadas en la plaza ganadera de San Bernabé, Mpio. de Almoloya de Juárez.
- Elevar los ingresos de la población rural.

3.- Estrategias

Otorgar recursos complementarios a productores pecuarios en la Entidad para:

Apoyar la instalación de pequeñas fábricas tecnificadas para la producción de huevo y pavo para atender nichos de mercado locales e incrementar los ingresos de la población rural;

Brindar Asistencia Técnica necesaria a productores pecuarios para la adopción de nuevas tecnologías y buenas prácticas de producción y la sanidad de sus productos.

Concluir el equipamiento de la Fábrica de Quesos; favoreciendo la producción y sanidad

Adquirir maquinaria y equipo para la producción de forrajes en el norte del Estado, y

Reordenar y construir las Instalaciones de la Plaza Ganadera de San Bernabé, Municipio de Almoloya de Juárez.

4.-Lineamientos generales**4.1 componentes generales de apoyo**

1. Apoyo a Productores para la Puesta en Marcha de Fábricas Familiares de Huevo.
2. Apoyo a Productores para la Puesta en Marcha de Fábricas Familiares de Pavo.
3. Coordinación de Servicios de Asistencia Técnica a Productores Pecuarios.
4. Proyecto Emergente para la Producción de Forrajes Norte del Estado.
5. Equipamiento de la Fábrica de Quesos.
6. Reordenamiento y Construcción de Instalaciones en la plaza Ganadera de San Bernabé, Municipio de Almoloya de Juárez.

4.1.1. Tipo:**La adquisición de pequeñas fábricas tecnificadas para la producción de huevo y pavo:**

En el caso de las Fábricas de Huevo se apoyará con la adquisición de 128 aves, el equipamiento consistente en un módulo de jaula con Comederos y bebederos y la asistencia técnica necesaria por un año hasta por \$10,314.59. Para asegurar los índices productivos y los parámetros técnicos esperados en las Fábricas de Huevo, las aves deberán ser de la raza LOHMANN de las variedades LSL-LITE o BROWN – LITE, tener una edad mínima de 4 semanas de edad, y ser criadas y adquiridas en el Estado de México para evitar introducción de enfermedades; así mismo los proveedores deberán

dar la asistencia técnica por un año y cubrir los requisitos sanitarios vigentes para el Estado de México. El productor aportará \$1,146.07 por fábrica.

En el caso de las Fábricas de Pavo se apoyará la adquisición de 200 pavipollos con una edad mínima de 4 semanas y la asistencia técnica por un año, hasta por un monto de \$14,557.53. Para asegurar los índices productivos y los parámetros técnicos esperados en las Fábricas de Pavo, las aves deberán ser de la raza NICHOLAS o HY-BRIDE, y criadas y adquiridas en el Estado de México, para evitar introducción de enfermedades; así mismo los proveedores deberán dar la asistencia técnica por un año y cubrir los requisitos sanitarios vigentes para el Estado de México. El productor aportará \$1,617.50 por fábrica.

Asistencia Técnica a Productores Pecuarios: Se contratarán despachos especializados para coordinar acciones de supervisión y evaluación de la asistencia técnica en porcinos, ovinos y bovinos productores de leche, proporcionada por prestadores de servicios profesionales pecuarios. En dicho contrato se estipulará el número técnicos por especie, sujetos a la supervisión y evaluación.

Concluir el equipamiento de la Fábrica de Quesos: Apoyo al 50% en equipamiento para la producción de quesos en la fábrica señalada.

Proyecto Emergente para la Producción de Forraje en Norte del Estado: Se apoyara la adquisición de maquinaria y/o equipo pecuario.

Reordenamiento y construcción de Instalaciones de la Plaza Ganadera de San Bernabé, Municipio de Almoloya de Juárez, el GEM apoyará con obra civil y equipamiento en las áreas de delimitación perimetral de la plaza, caseta de revisión, rampas de desembarque, corrales y nave de alojamiento para el ganado.

4.1.2. Monto:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (aportación Gubernamental)	TOTAL
Apoyo a Productores para la Puesta en Marcha de Fábricas Familiares de Huevo.	Fábrica	300	De 10,314.59 hasta 16,220.00	4'866,000.00
Apoyo a Productores para la Puesta en Marcha de Fábricas Familiares de Pavo.	Fábrica	50	De 14,557.53 hasta 32,000.00	1'600,000.00
Coordinación de Servicios de Asistencia Técnica a Productores Pecuarios.	Despacho	3	1'333,333.33	4'000,000.00
Reordenamiento y Construcción de Instalaciones en la plaza Ganadera de San Bernabé, Municipio de Almoloya de Juárez.	Proyecto	1	9'229,146.00	9'229,146.00
Equipamiento de la Fábrica de Quesos	Proyecto	1	3'000,000.00	3'000,000.00
Proyecto Emergente para la Producción de Forrajes en el Norte del Estado.	Proyecto	1	3,000,000.00	3'000,000.00

4.2 Cobertura y 4.3 Población Objetivo.

CONCEPTO	COBERTURA	POBLACIÓN OBJETIVO
Apoyo a Productores para la Puesta en Marcha de Fábricas Familiares de Huevo.	Estatad	Población rural mexiquense con vocación en avicultura, que posea la superficie de terreno necesario para la explotación de un mínimo de 128 gallinas en confinamiento, y los recursos necesarios para la parte que corresponde a su aportación inicial equivalente a \$1,146.07 y la alimentación de las aves durante todo el ciclo productivo (90 semanas).
Apoyo a Productores para la Puesta en Marcha de Fábricas Familiares de Pavo.	Estatad	Población rural mexiquense con vocación en avicultura, que posea la superficie de terreno necesario para la explotación de un mínimo de 200 pavos en confinamiento, y los recursos necesarios para la parte que corresponde a su aportación inicial equivalente a \$1,617.50 y la alimentación de las aves durante todo el ciclo productivo (22 semanas).
Coordinación de Asistencia Técnica a Productores Pecuarios.	Estatad	Productores pecuarios de la Entidad.

Reordenamiento y Construcción de Instalaciones en la plaza Ganadera de San Bernabé, Municipio de Almoloya de Juárez.	Almoloya de Juárez	Comité de Administración de la Plaza Ganadera de San Bernabé, Municipio de Almoloya de Juárez.
Equipamiento de la Fábricas de Quesos	Amecameca	Consejo de Administración de Fábricas de Quesos
Proyecto Emergente para la Producción de Forrajes Norte de la Entidad.	Norte de la Entidad	Productores pecuarios del Norte del Estado de México.

4.4 Metas físicas y de beneficiarios:

CONCEPTO	METAS FÍSICAS	METAS DE BENEFICIARIOS
Apoyo a Productores para la Puesta en Marcha de Fábricas Familiares de Huevo.	472 fábricas	300 avicultores
Apoyo a Productores para la Puesta en Marcha de Fábricas Familiares de Pavo.	110 fábricas	110 avicultores
Coordinación de Asistencia Técnica a Productores Pecuarios.	3 Despachos	200 Productores pecuarios de la Entidad.
Reordenamiento y Construcción de Instalaciones en la plaza Ganadera de San Bernabé, Municipio Almoloya de Juárez.	1 proyecto	Población del Centro Norte del Estado de México, estimada en 3,000 beneficiarios.
Equipamiento de la Fábrica de Quesos	1 proyecto	400 microlecheros
Proyecto Emergente para la Producción de Forrajes Norte de la Entidad.	1 Proyecto	60 Productores pecuarios del Norte del Estado de México

4.5 Requisitos de elegibilidad.

Generales

- Constancia de Productor Pecuario del Estado de México.
- Presentar solicitud de apoyo en la Delegación Regional que corresponda a su localidad.
- Copia de Identificación oficial.

Fabricas familiares de huevo y pavo

- Poseer una superficie de terreno necesario para la explotación de un mínimo de 128 gallinas ponedoras en confinamiento y 200 pavos para engorda y los recursos necesarios para la parte que corresponde a su aportación inicial y la alimentación de las aves durante todo el ciclo productivo.

5. Indicadores

PROYECTO	INDICADORES
Apoyo a Productores para la Puesta en Marcha de Fábricas Familiares de Huevo.	• Atender el 100% de las solicitudes de fábricas efectuadas durante 2013. (solicitudes de fábricas de huevo atendidas *100/solicitudes de fábricas de huevo efectuadas).
Apoyo a Productores para la Puesta en Marcha de Fábricas Familiares de Pavo.	• Atender el 100% de las solicitudes de fábricas efectuadas durante 2013. (solicitudes de fábricas de pavo atendidas /solicitudes de fábricas de pavo efectuadas)*100.
Asistencia Técnica a Productores Pecuarios.	• Supervisión del 100% de los Prestadores de Servicios Profesionales estipulados en el contrato del despacho durante (No. de productores pecuarios atendidos con Asistencia Técnica / No. de Productores programados atender con asistencia técnica) *100)
Reordenamiento y Construcción de Instalaciones en la plaza Ganadera de San Bernabé, Municipio de Almoloya de Juárez.	• Reducir las quejas escritas y formales de trato inhumano a ganado durante 2013. • Estudio concluido e instalaciones finalizadas en una primera etapa.
Equipamiento de la Fábrica de Quesos	• Poner en marcha una fábrica de quesos durante 2013.
Proyecto Emergente para la Producción de Forrajes en el Norte de la Entidad.	Atender el 100% de las solicitudes de Equipo y/o Maquinaria efectuadas durante (No. de solicitudes de maquinaria y equipo atendidas/ No. de solicitudes de maquinaria y equipo recibidas)*100)

6. Mecánica operativa.

Las instancias participantes:

1. Dirección General Pecuaria
2. Delegaciones Regionales.
3. Delegación Administrativa.
4. Proveedores
5. Beneficiarios

6.1 Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes.**Funciones de la Dirección General Pecuaria**

- 1 Informar y proporcionar a las Delegaciones Regionales la Mecánica Operativa del programa.
- 2 Llevar a cabo la supervisión documental del programa para registrar los avances del mismo mediante el acopio y procesamiento de la información recibida de las Delegaciones Regionales, y con esta realizar el trámite de pago a proveedores
- 3 Dar observancia a los Artículos 9.16 y 9.17 del Libro Noveno de la Administración Pública Estatal.

Funciones de las Delegaciones Regionales

- 1 Nombrar a un técnico responsable del programa para la gestión, requisición y trámite de documentos (deberá conservar copia de cada uno de los expedientes, para Auditorías, revisiones o evaluación de los componentes del programa) y conciliación de los avances físicos y financieros del programa con la Dirección de Ganadería, la Contraloría y otras instancias que lo soliciten.
- 2 Difundir, promover y operar el programa entre los productores pecuarios de la región; asesorarlos en cuanto a las características y requisitos que deben cubrir como productores, dándoles a conocer la logística de operación del programa.
- 3 Semanalmente enviar el informe de avances en el formato correspondiente, comprometiéndose a cubrir totalmente la meta que les fue asignada.
- 4 Requisar completamente el formato de Acta de Entrega-Recepción.
- 5 Entregar impreso y capturado en medio magnético el listado final de beneficiarios del programa, acompañado del oficio de cierre de programa correspondiente.

Función de la Delegación Administrativa

Revisar, llevar el control y registrar la documentación correspondiente para gestionar el pago.

Participación de los Beneficiarios

Acatar la normatividad del programa

Facilitar información y presentar documentación señalada en los requisitos de elegibilidad y **Solicitud única de inscripción a los programas de desarrollo pecuario (anexo I, Carta compromiso (anexo II)** y en su momento firmar el **Acta de entrega –recepción (anexo III)** ante la Delegación Regional correspondiente.

Procedimiento:

Los productores interesados en participar en el programa presentan la solicitud del apoyo en la Delegación Regional correspondiente y personal técnico de la Delegación Regional realiza el dictamen técnico, en caso de ser favorable se le notifica al beneficiario el monto del apoyo autorizado y el plazo en que debe adquirirse el bien solicitado.

La Delegación Regional verifica que el bien entregado por el proveedor, reúna los requisitos de la Mecánica Operativa, firmándose en ese momento el Acta de Entrega-Recepción y toma la fotografía del bien entregado.

La Delegación Regional integra el expediente del beneficiario y lo turna a la Dirección General Pecuaria para su revisión y en su caso tramitar el pago ante la Delegación Administrativa de la Dirección General Pecuaria.

Requisar el formato de Solicitud Única de Inscripción, así como la Carta Compromiso y el Acta Entrega Recepción.

Apegarse a las normas, lineamientos, y/o "Especificaciones Técnicas" en su caso, con la finalidad de asegurar el éxito de proyectos específicos que así lo requieren, las que serán dadas a conocer en su oportunidad por el área técnica de la Dirección General Pecuaria.

Cumplir con los requisitos descritos en facturas en tiempo y forma.

Entregar los bienes apoyados a los productores beneficiados de acuerdo a las características facturadas.

Cumplir con la normatividad zoosanitaria cuando se trate de distribución de animales vivos y material biológico.

En el caso de las Fábricas de Huevo y Pavo el proveedor (es) se compromete a proveer con las siguientes **“Especificaciones Técnicas”**:

En el caso de las Fábricas de Huevo el proveedor se compromete a entregar un paquete “llave en mano” que incluye 128 aves con una edad mínima de 4 semanas, el equipamiento y la asistencia técnica necesaria por un año. Para asegurar los índices productivos y los parámetros técnicos esperados en las Fábricas de Huevo, las aves deberán ser de la raza LOHMANN de las variedades LSL-LITE o BROWN – LITE y ser criadas y adquiridas en el Estado de México para evitar introducción de enfermedades. Así mismo los proveedores deberán cubrir los requisitos fiscales y sanitarios vigentes para el Estado de México.

En el caso de las Fábricas de Pavo el proveedor se compromete a entregar un “paquete llave en mano” que incluye las aves y la asistencia técnica necesaria por un año. Para asegurar los índices productivos y los parámetros técnicos esperados en las Fábricas de Pavo, las aves deberán ser de la raza NICHOLAS o HY-BRIDE con una edad mínima de 4 semanas de edad, criadas y adquiridas en el Estado de México para evitar introducción de enfermedades; así mismo los proveedores deberán cubrir los requisitos sanitarios vigentes para el Estado de México.

8.- Sanciones para productores y proveedores que violen este manual de operación.

Código Administrativo libro noveno, título iv, de las infracciones o sanciones.

Artículo 2.- Son sujetos de esta Ley toda aquella persona que beneficie con adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, etc., que realicen con cargo a recursos Estatales y/o Federales.

En materia de fincamiento de responsabilidades administrativas resarcitorias.

Artículo 73.- La Secretaría de la Contraloría en función de auditoría, fiscalización y control, podrá fincar pliegos preventivos de responsabilidad cuando se detecten irregularidades en aquellos recursos concertados con el Gobierno del Estado o con la Federación, los cuales se traducen en daños y perjuicios estimables en dinero, causados a la Hacienda Pública del Estado.

Artículo 74 frac. III.- Se fincarán pliegos preventivos de responsabilidad a los proveedores, contratistas o particulares en contratos que realicen con el Estado y afecten los recursos Estatales y/o Federales.

Sanciones a Productores

Código Administrativo libro noveno, título iv, de las infracciones y sanciones.

Artículo 9 frac. XIX.- Son infracciones a las disposiciones de este libro:

- I.- Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto a su otorgamiento.
- II.- Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario del apoyo o estímulo.
- III.- Negarse a proporcionar la información que se le requiera ó proporcionarla falsamente.

Artículo 9 frac. XX.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I. En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá volver a ser sujeto de apoyo a estímulos.
- II. Tratándose de las fracciones II y III el beneficiario deberá devolver los apoyos o estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto a nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contados a partir de la devolución correspondiente.

9. ANEXOS:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

Anexo I

SOLICITUD ÚNICA DE INSCRIPCIÓN A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO PECUARIO

DELEGACIÓN REGIONAL	MUNICIPIO	DIA	MES	AÑO	FOLIO

NOMBRE DEL PROGRAMA	
SUBPROGRAMA	COMPONENTE

PRESENTE

A fin de solicitar los apoyos que otorgan los programas a cargo de este Fideicomiso, me permito proporcionar la información y presentar los documentos, en los términos que se señalan a continuación:

1. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
------------------	------------------	---------

[illegible]

DOMICILIO. _____
 MUNICIPIO _____ LOCALIDAD _____
 ESTADO _____ TEL. _____ TIPO DE PROP. _____

2. INFORMACION PRODUCTIVA:

CABEZAS	ACTUAL
Bovinos Leche	
Bovinos Carne	
D. Propósito	
Ovinos Lana	

CABEZAS	ACTUAL
Ovinos Pelo	
Caprinos	
Porcinos	
Colmenas	

3. CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS (en orden de prioridad y en pesos)

Cantidad	Concepto	U.M.	Apoyo	Del Solicitante	Otras Aportaciones	Total
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
Total			\$	\$	\$	\$

4. RELACION DE DOCUMENTOS ENTREGADOS:

- ☐ IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (COPIA)
☐ CONSTANCIA DE PRODUCTOR

Estoy de acuerdo con los Lineamientos de Operación del Programa, manifiesto ser productor agropecuario en el sistema especie-producto para el que estoy solicitando el apoyo y cuento con la infraestructura y recursos necesarios para su aplicación y **Declaro bajo protesta de decir verdad**, que no he recibido apoyo de este programa en el componente solicitado en el presente ejercicio fiscal. Asimismo **me comprometo** a mantener en explotación al ganado, maquinarias e instalaciones por la duración de su ciclo productivo, aplicar el material adquirido y efectuar las inversiones y trabajos complementarios que requiera el proyecto, proporcionar la información requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa, además de cumplir con las campañas zoonosanitarias que se lleven a cabo en el Estado

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

5. DICTAMEN PREVIO

TÉCNICO:

Fecha de Visita:

VIABILIDAD:

SI

NO

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO QUE VERIFICO
LA SOLICITUD

NOMBRE Y FIRMA DEL SUBDELEGADO DICTAMINADOR

NOMBRE Y FIRMA DEL DELEGADO REGIONAL
VO. BO.

NOMBRE Y FIRMA DEL COMITÉ TÉCNICO
VO. BO

OBSERVACIONES:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
EN GRANDE

Anexo II

CARTA COMPROMISO

FECHA _____

Por este conducto, yo C. _____

Manifiesto ser productor pecuario, teniendo la infraestructura y recursos necesarios para su explotación.

De igual forma, **ME COMPROMETO** a realizar las actividades necesarias complementarias para el mantenimiento y alimentación del ganado y/o equipo apoyado con el Programa, así como mantenerlo en mi explotación durante su vida productiva.

Al participar en este programa, cumpliré con las Campañas Zoosanitarias que se implementen en el Estado y con los Ordenamientos vigentes en materia de conservación del medio ambiente.

ATENTAMENTE

Vo. Bo.
DELEGACIÓN REGIONAL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA

Anexo III

ACTA DE ENTREGA RECÉPCION

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario _____
Por este conducto, yo C. _____

Con domicilio en _____

Dejo constancia que recibí el apoyo solicitado mediante formato único de inscripción con No. de folio _____ y que mis datos son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos dentro del programa que indico acorde a los siguientes datos.

Recibí a mi entera satisfacción el apoyo del programa

Componente _____, Cantidad _____ Unidad de medida _____

Estoy de acuerdo con los Lineamientos de Operación del Programa, manifiesto ser productor agropecuario en el sistema especie-producto para el que estoy solicitando el apoyo y cuento con la infraestructura y recursos necesarios para su aplicación y **Declaro bajo protesta de decir verdad**, que no he recibido apoyo de este programa en el componente solicitado en el presente ejercicio fiscal. Asimismo **me comprometo** a mantener en explotación al ganado, maquinarias e instalaciones por la duración de su ciclo productivo, aplicar el material adquirido y efectuar las inversiones y trabajos complementarios que requiera el proyecto, proporcionar la información requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa, además de cumplir con las campañas zoonosanitarias que se lleven a cabo en el Estado

Se hace constar que el bien descrito en la autorización fue entregado y recibido de conformidad el día ____ de _____ de 201____.

Lugar de Entrega, _____

ATENTAMENTE

Vo. Bo.
DELEGACIÓN REGIONAL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

El presente documento, se fundamenta en el Artículo Quinto transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, publicado el día 19 de diciembre de 2012 en la Gaceta del Gobierno, el cual establece: "La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales que impliquen la entrega de bienes y servicios a habitantes del Estado de México, no podrán ejercerse hasta en tanto las dependencias y entidades públicas del Ejecutivo u Organismos Descentralizados emitan los lineamientos y manuales de operación correspondiente, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, los cuales deberán expedirse en un plazo de 30 días".

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica).

Lic. Joaquín García Montes de Oca
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de JOSE LORENZO ESPINA y BEATRIZ GOMEZ MEJIDE DE LORENZO, expediente 1451/2011. El C. Juez ordenó publicar el siguiente edicto:

"...Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día veinte de mayo del año en curso a la diez treinta horas, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado en casa habitación marcada con el número oficial 6, de la Avenida Club de Golf y calle Cotorro (catastralmente identificada como Avenida Club de Golf 119) y lote de terreno en que se encuentra construida marcado con el número 6 de la manzana 2, Fraccionamiento Valle Escondido, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$8'230,000.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por BANSEFI S.N.C..."

Para su publicación conforme a su Legislación local en cuanto a la publicidad de los remates.-México, D.F., a 10 de abril 2013.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Francisco Pérez Torres.-Rúbrica.

488-A1.-23 abril y 8 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RAMIREZ CONTRERAS RICARDO y MARIA GUADALUPE GODOY CERVANTES, expediente 1675/2010, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de marzo del año dos mil trece, ordenó sacar a remate en subasta pública en primera almoneda el bien inmueble hipotecado debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en los tableros de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico La Crónica por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y consistente en la casa habitación marcada con el número oficial 41 de la calle de la Escuela lote 8, manzana 27, Fraccionamiento La Quebrada, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, debiendo los postores presentar billete de depósito expedido por BANSEFI por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada sin cuyo requisitos no serán admitidos. Para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado se señalan las once horas del día veinte de mayo del año dos mil trece. Toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva publicar edictos en los términos

y condiciones antes señalados, así como en los lugares de costumbre de aquel lugar y en un periódico local de mayor circulación de dicha entidad. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral.-Rúbrica.

1892.-25 abril y 8 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA (FOVI) a través de su MANDATARIO HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE ANGEL GUTIERREZ MARTINEZ y ROSA MARIA VARGAS GUZMAN.

EXPEDIENTE 115/2010, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, en proveído de fecha uno de abril del año dos mil trece, señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble hipotecado en autos, consistente en el inmueble ubicado en: CALLE RETORNO 9 (NUEVE) BRISA, NUMERO OFICIAL 4 (CUATRO), LOTE DE TERRENO NUMERO 19 (DIECINUEVE), MANZANA 23 (VEINTITRES), DEL CONJUNTO URBANO "CUATRO VIENTOS", UBICADO EN LA ZONA CONOCIDA COMO RANCHO SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que contiene el avalúo que obra en autos, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México" de esta Ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días, sirviendo de base para el remate la suma de \$175,700.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor del avalúo rendido por el perito valuador, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.. Toda vez que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de ésta Ciudad, gírese atento exhorto al Juez Competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en su auxilio se sirva ordenar la publicación de los edictos correspondientes en los sitios de costumbre, en las puertas de ese Juzgado, en el periódico de mayor circulación en esa entidad y en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México" de esta Ciudad, así como en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado, en las puertas de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación.- México, D.F., a 15 de abril del 2012.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

1845.-23 abril y 8 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

FRANCISCA VARGAS DELGADO y SAMUEL ANDUAGA OTAMENDI. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 01 uno de abril del año 2013 dos mil trece, dictado en el expediente

número 904/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por BENJAMIN DE LA CRUZ TREJO, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) de FRANCISCA VARGAS DELGADO, la prescripción positiva (usucapión) del lote de terreno conocido públicamente como Plazuela 4, lote 18, manzana 30, de la Avenida Plaza de Aragón, Colonia Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.03 metros con Plazuela 4 de Avenida Plazas de Aragón, al sur: 12.00 metros con lote 24, al oriente: 14.00 metros con lote 19 y plazuela 4 de Av. Plazas de Aragón, al poniente: 15.09 metros con lote 17 y Plazuela 4 de Av. Plazas de Aragón, con una superficie total de: 155.08 metros cuadrados. B) De SAMUEL ANDUAGA OTAMENDI, se demanda en virtud de existir litisconsorcio pasivo necesario en virtud de ser la persona que le vende al suscrito y la sentencia que recaiga dentro del presente juicio le debe deparar perjuicios. C) Se reclama el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en caso de que los demandados se opongan temerariamente a la presente demanda.

Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta en su demanda, que se encuentra ocupando en calidad de propietario de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y como propietario el inmueble antes citado, en virtud de haber celebrado contrato de compraventa el 10 diez de febrero del año 2001 dos mil uno, con el señor SAMUEL ANDUAGA OTAMENDI, en la cantidad de \$350,000.00 TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, habiendo entregado la posesión el vendedor al ahora actor en forma real, virtual, material y jurídica, ostentándose desde ese momento como legítimo propietario de dicho inmueble, habiendo ejercitado actos de dominio, construyendo dentro del mismo algunas habitaciones en donde vive en compañía de su familia y ante la vista de todos los vecinos y conocidos. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas", y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 10 diez días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 01 de abril de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

257-B1.-17, 26 abril y 8 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GERARDO TORRES CHAVEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 111/13, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en contra de MARTHA DIAZ DIAZ y VICTOR MANUEL GARATE MIRANDA, respecto del lote de terreno conocido públicamente como lote 20, manzana 5, calle

Azaleas, número 42, Colonia Jardines de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; las siguientes prestaciones: A).- De VICTOR MANUEL GARATE MIRANDA demandando la prescripción positiva, del lote de terreno antes descrito. B).- De MARTHA DIAZ DIAZ, se demanda en virtud de existir litis consorcio pasivo necesario, en virtud de ser la persona que le vende al suscrito y la sentencia que recaiga dentro del presente juicio le debe deparar perjuicios. C).- Se reclama el pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine en caso de que los demandados se opongan temerariamente a la presente demanda.- FUNDA SU DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS: I.- El suscrito me encuentro en posesión del lote de terreno materia del presente Juicio, desde el día 14 de febrero del año 2002, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe. II.- El inmueble materia de este Juicio en su totalidad cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 19, al sur: 15.00 metros con lote 21, al oriente: 8.00 metros con calle Azaleas, al poniente: 8.00 metros con lote 7. Con una superficie total 120.00 metros cuadrados. III.- El Inmueble antes descrito se encuentra debidamente inscrito en los libros del Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, a favor de VICTOR MANUEL GARATE MIRANDA, bajo la partida 840, del volumen 969 del libro primero de la sección primera de fecha 17 de mayo de 1990, actualmente inscrita bajo el folio real electrónico 00260519. IV.- Revelo a su Señoría que la causa generadora de mi posesión se debe a la compra venta privada que el suscrito señor GERARDO TORRES CHAVEZ, celebré con la señora MARTHA DIAZ DIAZ, por la cantidad \$ 200,000.00, celebrada el día 14 de febrero del año 2002, entregándome en esa fecha la posesión del inmueble en forma real, virtual, material y jurídica, ostentándome desde ese momento como legítimo propietario del citado inmueble. VI.- Desde esa fecha en que adquirí la posesión del inmueble materia de este Juicio, he ejercitado actos de dominio construyendo dentro del mismo algunas habitaciones en donde vivo en compañía de mi familia, y ante la vista de todos mis vecinos, y conocidos. VII.- En virtud de que el suscrito considero que he reunido los requisitos que establece el Código Civil abrogado es que promuevo por esta vía la prescripción positiva, para que su Señoría declare al suscrito como propietario del inmueble materia del presente Juicio. Por lo que por autos de fechas veintisiete de marzo y dos de abril del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos a los demandados MARTHA DIAZ DIAZ y VICTOR MANUEL GARATE MIRANDA, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 04 de abril del 2013.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de marzo y dos de abril de dos mil trece.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

258-B1.-17, 26 abril y 8 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOEL MONTAÑO MENDEZ, se le hace saber que JOSE JUAN LAZO ROMERO, actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 745/2012, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: la usucapión

respecto del inmueble identificado como calle Once, manzana 28, lote 11, Colonia Porvenir, Sección El Progreso, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: en 17.00 metros con lote 10, al sur: en 17.00 metros con lote 12, al oriente: en 08.00 metros con calle Once antes calle Cinco y al poniente: en 08.00 metros con lote 2; fundándose en los siguientes hechos: con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, JOSE JUAN LAZO ROMERO celebró contrato privado compra venta con JOEL MONTAÑO MENDEZ, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de JOEL MONTAÑO MENDEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí misma o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a uno de abril del año dos mil trece.

Validación: Ordenado por auto de trece de marzo del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

259-B1.-17, 26 abril y 8 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 974/2012.

JUICIO: DIVORCIO INCAUSADO.
DENUNCIADO POR: LETICIA RUBIO GUZMAN.

SALVADOR BALTAZAR HERNANDEZ LOPEZ.

La Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de veintitrés de enero del dos mil trece, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del Juicio de Divorcio Incausado, que instauró en su contra la señora LETICIA RUBIO GUZMAN, en la que le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado SALVADOR BALTAZAR HERNANDEZ LOPEZ, en virtud que es mi voluntad no continuar con el matrimonio en términos de lo dispuesto por el artículo 4.91 del Código Civil vigente para el Estado de México.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición de la

demandada las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Para su publicación ordenada por auto de fecha 23 de enero del 2013.-Naucalpan de Juárez, México, 29 de enero del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

260-B1.-17, 26 abril y 8 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

EPIGMENIO NAVARRO LOPEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de diciembre del año dos mil doce, dictado en el expediente número 383/12, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por MARIA DE LOURDES BRAVO CANO, en contra de EPIGMENIO NAVARRO LOPEZ y MA. CARMEN LOPEZ ORTIZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 30, manzana 70, supermanzana poniente, de la Colonia Evolución, Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente Cordobanes número 380, Colonia Evolución de esta Ciudad, mismo que tiene una superficie de 151.38 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 29; al sur: 16.82 metros con lote 31; al oriente: 9.00 metros con calle; al poniente: 9.00 metros con lote 5. Fundo su demanda en los siguientes HECHOS: Que con fecha 16 de mayo del año 2003, la suscrita MARIA DE LOURDES BRAVO CANO, celebre contrato privado de compra venta con MA. CARMEN LOPEZ ORTIZ, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N., y desde la fecha de celebración del contrato privado de compra venta tome posesión del lote de terreno materia del presente juicio y desde entonces tengo la posesión en carácter de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente, además he realizado mejoras y construcciones con peculio propio, de igual forma he pagado los impuestos correspondientes como son predial, agua y ante diversas autoridades competentes, el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del demandado EPIGMENIO NAVARRO LOPEZ. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 11 de diciembre de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

261-B1.-17, 26 abril y 8 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, se radicó un juicio en la vía ordinario civil sobre "usucapión", bajo el expediente número 230/2011, promovido por JOSE ANGEL GUZMAN MONROY, promoviendo en su carácter de apoderado legal de la actora JUANA MONROY CEDILLO, en contra de BANCO FIDUCIARIO HIPOTECARIO Y DE AHORROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y JOSE HUESCA GALICIA, demandándole las siguientes prestaciones: A) La usucapión del lote de terreno 16, de la manzana 6, de la Colonia Magdalena de los Reyes, ubicado en el Municipio de La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con lote 9, al sur: 8.00 metros con calle del Agua, al oriente: 20.00 metros con lote 17, al poniente: 20.00 metros con lote 15, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados. B).- La inscripción de la sentencia ejecutoriada en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Texcoco, México. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: Que como lo acredita con la certificación del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, el inmueble mencionado se encuentra inscrito a favor de BANCO FIDUCIARIO HIPOTECARIO Y DE AHORROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, bajo la partida 48149, volumen 14, Libro Primero, Sección Primera, de fecha dos de mayo de mil novecientos setenta. Con las medidas y colindancias que han quedado descritas en líneas que anteceden, añadiendo que ha realizado mejoras y construcciones con peculio propio, que bajo protesta de decir verdad manifiesta que la posesión física, material y jurídica que tiene sobre el lote mencionado, la adquirió del señor JOSE HUESCA GALICIA, mediante contrato de compra venta en la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS, el cual pago en una sola exhibición, contrato que celebró el treinta de abril de dos mil cinco, y desde esa fecha de la compraventa, detenta y disfruta la posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, en concepto de propietario; por lo que se satisfacen todos y cada uno de los elementos que establece la Ley para usucapir, finalmente manifiesta que en la actualidad no ha sido molestada por persona o autoridad alguna en su posesión; por lo que, solicita se le declare en la sentencia que se dicte, que ha operado la usucapión a su favor y se ha convertido en propietaria del inmueble materia del presente juicio. En ese sentido y admitida que fue la demanda, en razón que se desconoce su domicilio y paradero del codemandado BANCO FIDUCIARIO HIPOTECARIO Y DE AHORROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.181 y 2.107 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, se ordenó emplazar a Juicio mediante edictos al codemandado BANCO FIDUCIARIO HIPOTECARIO Y DE AHORROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, haciéndoseles saber que deben presentarse por sí o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en los estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, es dado en La Paz, Estado de México, a los dos días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdos que ordena la publicación seis de octubre del año dos mil once, veintisiete de septiembre y diecisiete de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

262-B1.-17, 26 abril y 8 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CODEMANDADA: CONSTRUCTORA RADIAL, S.A. DE C.V.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 911/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por HERNANDEZ FLORES NICANOR, en contra de CONSTRUCTORA RADIAL, S.A. DE C.V. y ROQUE ITURRIAGA VILLASENOR, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A) De CONSTRUCTORA RADIAL, S.A. DE C.V. y ROQUE ITURRIAGA VILLASENOR, la declaración de que ha operado a mi favor la prescripción positiva del inmueble identificado como la casa marcada con el número 19, en la calle Boulevard HOMEX número 12, vivienda construida sobre el lote 02 y resultante de la subdivisión de predios denominado "Alcahuacan" e identificado con el número 19, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y con las medidas y colindancias: Área privativa de terreno (15.50x6.210m), 96.25 m2. Superficie construida 139.58 m2. terreno: al norte: con área común 6.210 m., al sur: con propiedad privada 6.210 m., al este: con propiedad privada: 15.500 m., al oeste: con casa número 20 15.500 m. PLANTA BAJA: al norte: con área común: (6.210 m), 3.660 m Jardín, 2.500 m estacionamiento, 0.050 m colindancia, al sur: con propiedad privada: (6.210 m), 3.660 m cuarto de lavado, 2.500 m patio de servicio, 0.050 m colindancia al este: con propiedad privada: (15.50 m), 0.050 m colindancia, 3.600 m patio de servicio, 1.86 m baño, 3.360 m cocina, 6.910 m estacionamiento, al oeste: con casa número 20, (15.50 m) 0.05 m colindancia, 3.72 m cuarto de lavado, 1.86 m cubo de escalera, 3.02 m comedor, 3.72 m sala, 3.13 m jardín. PLANTA PRIMER NIVEL: al norte: con área común: (6.210 m), 6.160 m vacío, 0.050 m colindancia, al sur: con propiedad privada, (6.210 m) 3.660 m recámara principal, 2.500 m cubo de luz, 0.050 m colindancia al este con propiedad privada: (15.50 m), 0.050 m colindancia, 3.600 m cubo de luz, 2.560 m baño 9.290 m vacío, al oeste con casa número 20, (15.50 m) 0.050 m colindancia, 3.720 m recámara principal, 1.860 m cubo de escalera, 3.020 m sala de T.V., 3.720 m recámara 1, 3.130 m vacío, PLANTA SEGUNDO NIVEL: al norte con área común: (6.210 m), 6.160 m vacío, 0.050 colindancia, al sur: con propiedad privada: (6.120 m), 6.160 m vacío, 0.050 colindancia, al este con propiedad privada (15.50 m), 0.50 m colindancia, 3.600 m cubo de luz, 2.560 m vestidor, 9.290 m vacío, al oeste: con casa número 20, (15.50 m), 0.050 m colindancia, 3.600 m vacío, 1.920 m cubo de escalera, 3.080 m recámara 2, 6.850 m vacío. B) La cancelación de la inscripción del inmueble antes descrito y aparece inscrito a favor de CONSTRUCTORA RADIAL, S.A. DE C.V., bajo la partida 582-616, volumen 1082, libro primero, sección primera, de fecha 06 de diciembre de 1991, número de folio electrónico 00113811. C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Me fundo y motivo para hacerlo bajo las siguientes consideraciones de hecho y derecho: 1.- En fecha 04 de noviembre de 1991, la CONSTRUCTORA RADIAL, S.A. DE C.V., en carácter de vendedora celebró contrato de compraventa con el señor ROQUE ITURRIAGA VILLASENOR, en carácter de comprador sobre el inmueble mencionado en la prestación del inciso "A", en la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en efectivo, con una superficie total 96.25 metros cuadrados. 2.- En fecha 01 de noviembre de 2001, la CONSTRUCTORA RADIAL, S.A. DE C.V., hizo otorgar material y jurídica del bien inmueble objeto del presente juicio, con todo y accesorios derivados del mismo, con documento notario

libre de gravamen, limitación de dominio y al corriente con pagos de impuestos de predio y agua. 3.- En fecha 27 de febrero del año 2002, la CONSTRUCTORA RADIAL, S.A. DE C.V., expidió al señor ROQUE ITURRIAGA VILLASEÑOR, recibo número 3623, por concepto de saldo final de la compra del inmueble objeto de la litis. 4.- En fecha 01 de marzo del año 2002, el señor ROQUE ITURRIAGA VILLASEÑOR, celebró contrato de compraventa con el señor NICANOR HERNANDEZ FLORES, sobre el inmueble mencionado en la prestación del inciso "A", en la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en efectivo, con una superficie total 96.25 metros cuadrados, inscrita a nombre de hoy demandado CONSTRUCTORA RADIAL, S.A. DE C.V. 5.- En fecha 01 de marzo del año 2002, el señor ROQUE ITURRIAGA VILLASEÑOR, me dio la posesión material y jurídica al señor NICANOR HERNANDEZ FLORES, el inmueble objeto del presente juicio. 6.- Probar fehacientemente a nombre de quien está inscrito el inmueble exhibo certificado de inscripción, expedido por la autoridad registral correspondiente. 7.- El predio lo he estado poseyendo públicamente desde el 01 de marzo del año 2002. 8.- El inmueble lo adapté de acuerdo a mis posibilidades económicas, amén de poseerlo en forma pacífica, nunca ha existido persona cual ninguna que nos moleste o se oponga a dicho disfrute o posesión, ni mucho menos los demandados CONSTRUCTORA RADIAL, S.A. DE C.V. y ROQUE ITURRIAGA VILLANUEVA, ya que la hoy demandada se ha abstenido de ejercitar actos de dominio y conservación del citado inmueble. 9.- Soy adquirente de buena fe, del predio motivo del presente juicio. 10.- He ocupado y disfrutado el bien de forma continua, desde que me lo vendieron, sin existir interrupción alguna hasta el momento y los codemandados CONSTRUCTORA RADIAL, S.A. DE C.V. y ROQUE ITURRIAGA VILLANUEVA, nunca me han interrumpido la continuidad y posesión del predio aludido. 11.- Poseo el predio en cuestión a título de propietario tal como se desprende del instrumento presentado como anexo y del que se deriva la posesión aludida y los codemandados CONSTRUCTORA RADIAL, S.A. DE C.V. y ROQUE ITURRIAGA VILLANUEVA, me reconocen como legítimo propietario y del cual se acredita la causa generadora de mi posesión. 12.- El predio en referencia se encuentra en mi posesión de forma continua, pacífica, públicamente, de buena fe y a título de propietario desde hace más de 10 años en forma ininterrumpida, el mismo lo he adquirido por prescripción positiva (usufructo), solicito en su oportunidad y previo los trámites de Ley, se dicte sentencia que me declare propietario del multicitado inmueble y ordenar la cancelación y tildación en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, quien aparece como propietario y el mismo sea inscrito a nombre de NICANOR HERNANDEZ FLORES, en el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de abril del dos mil trece.-Autoriza: Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, diez de abril del año dos mil trece.-Validación.-Doy fe.-Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha tres de abril del año dos mil trece.-

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, autoriza: Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

1743.-17, 26 abril y 8 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A VICTOR MANUEL BAHENA MORENO.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 359/2012, relativo al procedimiento especial sobre divorcio incausado promovido por ROSA ALICIA MUÑOZ HERNANDEZ, por su propio derecho y en representación de su menor hija MARIA JOSE BAHENA MUÑOZ, respecto del vínculo matrimonial que la une con VICTOR MANUEL BAHENA MORENO, con quien contrajo matrimonio civil en fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Oficial del Registro Civil 01 de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, tal y como se acredita con el acta número 51, Libro 01, de fecha de registro diecinueve de abril de mil novecientos noventa y siete, bajo el régimen de separación de bienes, durante su matrimonio procrearon una hija de nombre MARIA JOSE BAHENA MUÑOZ, establecieron su último domicilio conyugal en el domicilio en la calle Alfredo del Mazo Poniente, número 62, Tercera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, la solicitante del presente procedimiento no desea continuar más con el vínculo matrimonial con su cónyuge antes citado, por lo que en términos de los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha doce de marzo del dos mil trece, se le hace saber a VICTOR MANUEL BAHENA MORENO, que deberá de presentarse ante este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, a desahogar la vista ordenada por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil doce, y a exhibir su propuesta de convenio, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fijese en la tabla de avisos de éste Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, a los nueve días del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

Validación: Fecha del acuerdo: doce de marzo del dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

1744.-17, 26 abril y 8 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

NOTIFICACION A: BLANCA ESVEIDA BERRUM NAVARRETE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil trece, dictado en el expediente 1134/12, que se tramita en este Juzgado, relativo al

procedimiento especial sobre divorcio incausado, promovido por MODESTO JAIMES JAIMES, en contra de BLANCA ESVEIDA BERRUM NAVARRETE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese vista a BLANCA ESVEIDA BERRUM NAVARRETE, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el desahogo de la vista el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada haciéndosele saber que el promovente le reclama las siguientes presentaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial contraído con BLANCA ESVEIDA BERRUM NAVARRETE, sin razón que lo motive, celebrado ante el C. Oficial del Registro Civil de Zinacantepec, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, en términos del acta número 574 del libro 3 anexo 2 vínculo en el que ya no quiere permanecer y cuyas consecuencias continuarán en términos del convenio que propone; así mismo cónyuge citada BLANCA ESVEIDA BERRUM NAVARRETE, deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, decretándose la disolución del vínculo matrimonial; asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

1745.-17, 26 abril y 8 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

LAMAC S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 14 catorce de febrero del año dos mil trece, dictado en el expediente número 748/2012, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por VICTOR SAMPEDRO PORTILLO en contra de LAMAC S.A. DE C.V., UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA Y BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A., ahora SCOTIABANK INVERLAT, S.A., JOSE LUIS BARCENAS GARCIA y JOSEFINA PICHARDO PEREZ, respecto del inmueble ubicado en paseo Mixtli, manzana 1, lote 100, Colonia Unidad Deportiva Residencial Acozac, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 540.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 40.00 metros con lote 99; al sur: 40.00 metros con lote 101, al oriente: 13.50 metros con paseo Mixtli; al poniente: 13.50 metros con lotes 116 y 117 demandando: a) La propiedad por usucapión del inmueble mencionado con anterioridad. b) La cancelación o tildación parcial que se encuentra en la Oficina Registral de Chalco, con el folio real electrónico número 22485. c) La inscripción en dichas Oficinas que se haga de la sentencia debidamente ejecutoriada en donde se me declare propietario de dicho inmueble al cual me

he referido anteriormente.. d) La cancelación parcial del fideicomiso constituido en fecha 10 de diciembre de 1970 y en el cual le asiste el carácter de fiduciario al BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A., ahora SCOTIABANK INVERLAT S.A., y en donde a UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC S.A., le asiste el carácter de fideicomisaria, en virtud de que en la actualidad dicho fideicomiso se encuentra extinguido.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico Rapsoda, en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, y en el Boletín Judicial.-En cumplimiento al auto de fecha 14 catorce de febrero del año dos mil trece.-Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los cinco días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

1753.-17, 26 abril y 8 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 01 uno de abril del año dos mil trece, dictado en el expediente número 748/2012, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por VICTOR SAMPEDRO PORTILLO en contra de LAMAC S.A. DE C.V., UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA, BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A., ahora SCOTIABANK INVERLAT, S.A., JOSE LUIS BARCENAS GARCIA y JOSEFINA PICHARDO PEREZ respecto del inmueble ubicado en paseo Mixtli, manzana 1, lote 100, Colonia Unidad Deportiva Residencial Acozac, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 540.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 40.00 metros con lote 99; al sur: 40.00 metros con lote 101, al oriente: 13.50 metros con paseo Mixtli; al poniente: 13.50 metros con lotes 116 y 117 demandando: a) La propiedad por usucapión del inmueble mencionado con anterioridad. b) La cancelación o tildación parcial que se encuentra en la Oficina Registral de Chalco, con el folio real electrónico número 22485. c) La inscripción en dichas Oficinas que se haga de la sentencia debidamente ejecutoriada en donde se me declare propietario de dicho inmueble al cual me he referido anteriormente.. d) La cancelación parcial del fideicomiso constituido en fecha 10 de diciembre de 1970 y en el cual le asiste el carácter de fiduciario al BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A., ahora SCOTIABANK INVERLAT S.A., y en donde a UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC S.A., le asiste el carácter de fideicomisaria, en virtud de que en la actualidad dicho fideicomiso se encuentra extinguido.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico Rapsoda, en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, y en el Boletín Judicial.-En cumplimiento al auto de fecha 01 uno de abril del año dos mil trece.-Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los cinco días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

1754.-17, 26 abril y 8 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 187/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por HECTOR MARTINEZ SANCHEZ en contra de MINERVA OLIVIA HIEDRA MARTINEZ y/o OLIVIA MINERVA HIEDRA MARTINEZ, HELADIO GONZALEZ ZUÑIGA y/o ELADIO GONZALEZ ZUÑIGA, REGISTRADOR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, RAFAEL GONZALEZ REYES, BANCOMER S.A., MIGUEL E. CABALLERO ORTEGA, OLGA LETICIA MONDRAGON CARRILLO, GREGORIO GONZALEZ ORTIZ y ERNESTO GONZALEZ GONZALEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil trece, se ordenó emplazar a los demandados ERNESTO GONZALEZ GONZALEZ y GREGORIO GONZALEZ ORTIZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

- A) La declaración judicial de que se ha consumado la usucapción a favor del suscrito respecto del inmueble ubicado en privada de Héroes del 47, sin número, San Antonio Buenavista, Toluca, México, por haber cumplido con las exigencias legales para ello.
- B) La declaración judicial de que me he convertido en el único y real propietario del inmueble del que soy dueño y poseo ubicado en privada de Héroes del 47 sin número, San Antonio Buenavista, Toluca, México, por cumplir con las exigencias legales previstas en artículo 911 del Código Civil abrogado, pero aplicable al presente asunto.
- C) Con la inscripción a mi nombre, en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, México, del inmueble de mi propiedad.

Del Registrador de la Propiedad de Toluca, así como de BANCOMER S.A. demando:

- A) La cancelación de los avisos preventivos que se describen debajo de la NOTA 3 del Certificado de Inscripción del Inmueble de OLIVIA MINERVA HIEDRA MARTINEZ por actualizarse lo dispuesto por el artículo 8.18 del Código Civil vigente de la Entidad.
- B) La cancelación de las anotaciones NOTA 2 y NOTA 3 que se desprenden del certificado por el simple transcurso del tiempo determinado en los artículos 8.40, 8.41 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de México en vigor.

De los CC. MIGUEL E. CABALLERO ORTEGA y OLGA LETICIA MONDRAGON CARRILLO.

- A) La cancelación de las anotaciones NOTA 7 y NOTA 9 por el simple transcurso del tiempo determinado en los artículos 8.40, 8.41 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de México en vigor.

De los CC. RAFAEL GONZALEZ REYES y DEL REGISTRADOR DE TOLUCA:

- A) La nulidad del aviso definitivo de compraventa que aparece en el penúltimo párrafo del certificado, toda vez que dentro del expediente 370/09, radicado ante el H. Juzgado Cuarto de lo Civil de Toluca, México, RAFAEL GONZALEZ REYES, refirió que no había podido inscribir su escritura porque no tenía dinero pero es el caso de que a la fecha no ha manifestado al Juez del conocimiento que hubiese realizado algún trámite definitivo en la Oficina Registral de Toluca, México, de quien también demandó la nulidad y correspondiente cancelación de la NOTA DEFINITIVA que refiere una compraventa por el simple hecho de que soy propietaria de una fracción de terreno del predio que se encuentra inscrito a nombre de OLIVIA MINERVA HIEDRA MARTINEZ desde hace más de 10 años. Así mismo por la falta aviso preventivo que deberá preceder al aviso definitivo del que se demanda la nulidad y correspondiente cancelación tal y como lo disponen los artículos 8.18, 8.19 y 8.20 del Código Civil vigente en el Estado de México.
- B) Así como la cancelación del aviso preventivo de fecha 30/01/00, por el simple transcurso del tiempo de su vigencia.

Del C. ERNESTO GONZALEZ GONZALEZ, así como del REGISTRADOR DE TOLUCA, MEXICO.

- A) La cancelación del aviso preventivo de fecha 14/III/2004, por el simple transcurso del tiempo de su vigencia.

De los CC. GREGORIO GONZALEZ ORTIZ así como del REGISTRADOR DE TOLUCA, MEXICO:

- A) La cancelación de los avisos preventivos 6 y 8 así como el que describe debajo de la NOTA 10 por actualizarse lo dispuesto en el artículo 8.18 del Código Civil vigente en la Entidad.

Y de todos los demandados:

El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio hasta su total solución.-Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México a los dieciocho días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha dieciséis de abril de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saraí Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

1905.-26 abril, 8 y 17 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

ACTOR: ANGEL MONDRAGON HIDALGO.

DEMANDADO: JORGE BOLAÑOS CEDILLO y MARIA GUADALUPE SOTO TREJO.

En los autos del expediente 356/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANGEL MONDRAGON HIDALGO, en contra de JORGE BOLAÑOS CEDILLO y MARIA GUADALUPE SOTO TREJO.

Reclama: Hagan efectiva transmisión de propiedad de camión Marca INTERNATIONAL, tipo 4700-175 SFC, Motor NAVISTAR, con carrocería EUROCAR, modelo 2007, motor 470HM2U1502990 y serie número 3HVBZAA07536103; entregado en original la factura que ampara propiedad del mismo; el pago de perjuicios causados por la afectación a su posesión y disfrute de los frutos civiles que obtiene por uso del camión objeto de compraventa, por transporte público de pasajeros; al dejar de ganar sesenta mil pesos, como consecuencia de sesenta días que lo tuvo que ocupar para evitar consumación de embargo; el pago de perjuicios causados al patrimonio de quien suscribe, para evitar detención del camión objeto de compraventa, ordenada por el Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, en el Juicio Ejecutivo Mercantil con expediente número 359/09, como consecuencia de pago de honorarios de abogado que contrató para interponer Juicio de Amparo número 323/2010-IV, del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, así como pago de fianza que exhibió y el pago de edictos, todo lo cual asciende a cantidad de CIENTO MIL PESOS; y el pago de gastos y costas judiciales que origine este juicio.

El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, en cumplimiento al proveído, emitido el veintidós de marzo de dos mil trece, ordena emplazar por edictos a JORGE BOLAÑOS CEDILLO y MARIA GUADALUPE SOTO TREJO, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; quedan los autos a la vista de la Secretaría de la adscripción para que proceda a fijar en la puerta del Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento; se expiden a los doce de abril de dos mil trece.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1912.-26 abril, 8 y 17 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

DEMANDADO: APOLINAR BARRERA PEÑA.

Por medio del presente edicto, se le hace saber que MARIA DEL SOCORRO GALICIA MOLINA, promovió Juicio Ordinario Civil de Usucapión, bajo el expediente número 551/2010 reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión exclusivamente de la fracción de terreno del inmueble denominado "Rancho Tecocac", ubicado en el Municipio y Distrito, en el poblado de Coatlinchán; perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 21.09 metros y colinda con María del Rosario Galicia Molina, al norte: 21.09 metros y colinda con María de los Angeles Pereyra León, al oriente: 16.62 metros y colinda con calle, al poniente: 16.57 metros y colinda con Arturo Galicia Mendoza. Con una superficie total de 350.5158 metros cuadrados aproximadamente, con apoyo en lo que dispone en el artículo 932 del Código Civil abrogado y Sexto Transitorio de la Ley en cita en vigor. B).- La cancelación parcial de la inscripción que obra bajo el asiento número 431 del libro primero de la sección primera, del volumen setenta y uno, foja setenta y uno. De fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro a favor del señor APOLINAR BARRERA PEÑA en el Registro de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, según dispone el artículo 2885 fracción II del Código Civil abrogado y el Sexto Transitorio de la Ley en cita en vigor. C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la sentencia ejecutoriada que declare que se ha consumado la usucapión, y me ha convertido

en propietario. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de que mis mandados a oponerse temerariamente a mis prestaciones. Fundo mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS: I.- Como lo acredito con la certificación registral expedida por el C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México de la fracción de terreno denominado "Rancho Tecocac" ubicado en el Municipio y Distrito, en el poblado de Coatlinchán; perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, el que se encuentra inscrito en el asiento 431 del libro primero de la sección primera del volumen setenta y uno, foja setenta y uno de fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro a favor del señor APOLINAR BARRERA PEÑA. II.- Dicha fracción de terreno que se cita en el hecho anterior y para efectos de su identificación, consta de 450.5158 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al sur: 21.09 metros y colinda con María del Rosario Galicia Molina, al norte: 21.09 metros y colinda con María de los Angeles Pereyra León, al oriente: 16.62 metros y colinda con calle, al poniente: 16.57 metros y colinda con Arturo Galicia Mendoza. III.- En fecha cinco del mes de julio de mil novecientos noventa, celebré contrato de compraventa con el señor APOLINAR BARRERA PEÑA, respecto de la fracción de terreno que he dejado debidamente identificado en el hecho que antecede, contrato que anexo en original, documento que ha sido causa generadora de mi derecho a ejercitar la acción que intento, manifestando que desde la fecha de adquisición, me encuentro en posesión material del mismo la cual ha sido con los siguientes atributos en concepto de propietario, pública, pacífica, de buena fe y continua la he hecho mejoras por cuenta de mi propio peculio, por lo que de acuerdo con la Ley se han operado efectos prescriptivos a mi favor y por ende solicito se me declare jurídicamente propietario del inmueble en cuestión.

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil once, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Validación. Texcoco, Estado de México, 06 de febrero del año 2013.- Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1906.-26 abril, 8 y 17 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

BULMARO OLGUIN RIVAS.

MARGARITO CRUZ REYES, por su propio derecho, bajo el expediente número 03/2012, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura, reclamándole el cumplimiento del contrato privado de compraventa, que celebró el día diez (10) de marzo del año dos mil (2000); como consecuencia de la anterior prestación, el otorgamiento y firma por el demandado, ante Notario Público y en escritura pública a su favor, respecto del predio ubicado en calle sin nombre, sin número, en el Barrio de Coyotillos, en el Municipio de Apaxco, Estado de México, perteneciente al Distrito de Zumpango, México, con una superficie aproximada de 650.00 metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Bulmaro Olguín Rivas, al sur: 20.00 metros con calle Nopal; al oriente: 33.00 metros con

calle sin nombre; y al poniente: 32.00 metros con Bartolomé Reyes Cruz, y para el caso de que el demandado se niegue a otorgar la escritura pública correspondiente, su Señoría lo haga en su rebeldía, así como los gastos y costas que el presente juicio origine; invocando para ello que en fecha diez de marzo del dos mil, celebraron contrato privado de compraventa respecto del predio antes mencionado, y que dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, Estado de México, bajo el asiento número 89, fojas 23 frente, del volumen 89, del libro primero, Sección Primera, de fecha primero de junio del año de mil novecientos ochenta y uno a nombre de BULMARO OLGUIN RIVAS, y que dicha compraventa se realizó en la cantidad de CUATRO MIL PESOS, cantidad que cubrió firmando así el demandado el referido contrato, dándole posesión física y material y desde esa fecha lo posee en el carácter de propietario, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, y que no obstante que se comprometió a firmarle la escritura respectiva se ha negado a otorgársela, y en su rebeldía se le otorgue, por lo que tomando en consideración que en actuaciones corren los oficios rendidos por diversas autoridades desprendiéndose de estos que se desconoce el domicilio actual de BULMARO OLGUIN RIVAS, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a éste por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y señale domicilio en la Colonia Centro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, al primer (01) día del mes de abril del año dos mil trece (2013).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de marzo de dos mil trece (2013).-Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Firma.-Rúbrica.

503-A1.-26 abril, 8 y 17 mayo.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

ACTOR: NIETO SALINAS OSVALDO.

DEMANDADO: MARIA FLORES POZOS Y OTRO.

JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 1273/2009.

EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal a cinco de abril del año dos mil trece.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y certificado de gravámenes que se acompaña, por hechas las declaraciones que vierte éste y como se pide se ordena sacar a remate el bien inmueble embargado a la parte demandada

ubicado en lote de terreno número 12, manzana 36, zona 01 perteneciente al Ex ejido de Los Reyes, Municipio La Paz, Estado de México, se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de los nueve días, con orme a lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles, los citados edictos deberán ser publicados en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico Diario Imagen, sirviendo de base para el remate por lo que hace al primer inmueble la cantidad de \$1,039,000.00 (UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), predio más alto fijado por perito. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintisiete de mayo del año en curso, para los efectos legales conducentes. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción líbrese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado y con los insertos necesarios que se le acompañarán al mismo se sirva convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre en dicha Entidad, para los efectos legales conducentes.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

1983.-2, 8 y 14 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXP. 20/2011.

SRIA. "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de HUGO HUMBERTO HERRERA RIVERA expediente N° 20/2011. El C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, señaló en auto de fecha quince de marzo del año dos mil trece: se señaló las diez horas del día veinte de mayo del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la casa 26 de la calle Colegio de Niñas, construida sobre el lote número 16, de la manzana 21, del Fraccionamiento Agrícola Pecuaría Ojo de Agua, en San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, Estado de México, a efecto de convocar postores, sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$3'152,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo rendido por el Arquitecto GUSTAVO MAGUELLAR LOPEZ, designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Diario de México" en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva mandar publicar los edictos correspondientes a la diligencia de remate, en las puertas del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de la misma Entidad, facultando a dicho Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto de mérito.-México, D.F., a 09 de abril de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil, Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

1938.-29 abril y 8 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

VICTOR MANUEL RIVERO MENDOZA.

LUIS ESCOBAR PERUSQUIA y JORGE HIDALGO HERNANDEZ, en su calidad de apoderados legales de SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y antes GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, han promovido Juicio Ordinario Mercantil en contra de VICTOR MANUEL RIVERO MENDOZA, en el expediente 812/2012, reclamando las siguientes prestaciones: I). La cantidad de \$135,738.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de saldo de capital inicial dispuesto cuantificado al día veinticuatro de julio del año dos mil doce, que se da por vencido anticipadamente. II). La cantidad de \$5,066.63 (CINCO MIL SESENTA Y SEIS 63/100 M.N.), por concepto de Saldo del Crédito Adicional del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria cuantificadas desde el mes de abril de mil novecientos noventa y ocho al día veinticuatro de julio del año dos mil doce. III). La cantidad de \$152,289.93 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.), por concepto de saldo de las mensualidades vencidas y no pagadas convenidas en la cláusula QUINTA y OCTAVA del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía de Hipotecaria que se obligó a destinar a la adquisición del inmueble ubicado en la casa de tipo interés social marcada con el número trece (13), del condominio I (uno romano), perteneciente al Conjunto en Condominio denominado "El Obelisco de Tultitlán", edificado en el predio denominado "Santo Entierro" ubicado en la Avenida Independencia, sin número, Colonia Los Reyes, ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México IV). La cantidad de \$17,360.64 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 64/100 M.N.), por concepto de saldo de los intereses moratorios, pactados, vencidos y no pagados cuantificados desde el primero de octubre del año dos mil siete al día veinticuatro de julio del dos mil doce. V). El pago de los intereses ordinarios que se sigan generando a partir del día veinticinco de julio del dos mil doce y hasta la total liquidación del adeudo principal. VI). El pago de las primas de seguros pagadas por mi representada por cuenta de VICTOR MANUEL RIVERO MENDOZA, que se sigan generando a partir del veinticinco de julio del año dos mil doce y hasta la total liquidación del adeudo principal. VII). El pago de las comisiones del FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA ("FOVI") y de la parte actora que se sigan generando a partir del día veinticinco de julio del dos mil doce y hasta la total liquidación del adeudo principal. VIII). El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. La parte actora denuncia capítulos de hechos, personalidad, derecho, pruebas y petitorios.

En virtud de que se ignora el domicilio del demandado VICTOR MANUEL RIVERO MENDOZA, se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento para la demandada que si pasado dicho término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores modificaciones por lista y rubrica Judicial, en el Juicio de lo dispuesto por los artículos 407 y 408 del Código de Procedimiento.

Para su publicación por tres veces, en el periódico de cobertura Nacional Reforma o El Universal, así como en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Se expiden a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece.

Cuatitlán, México, a veinticinco de abril del dos mil trece y en cumplimiento al auto de fecha uno de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Segunda Secretaria Judicial, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

2034.-7, 8 y 9 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 960/2008.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR VACHERON CASTILLO VICTOR EN CONTRA DE ESTEBAN J. LEGORRETA Y ESTEBAN LEGORRETA AGUIRRE, EXP. 960/2008 LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD POR AUTO DE FECHA VEINTE DE MARZO Y TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, ORDENO SEÑALAR LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL CALLE VERDINES NUMERO 59, LOTE 13, MANZANA 63, COLONIA PARQUE RESIDENCIAL COACALCO SEGUNDA SECCION, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO. Y ES VALOR DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$1'114,000.00 (UN MILLON CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA TOTALIDAD DE DICHO PRECIO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL PERIODICO EL SOL DE MEXICO.-MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DEL 2013. EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LUIS ARTURO DENA ALVAREZ.-RUBRICA.

1844.-23, 29 abril y 8 mayo.

**JUZGADO QUINCUGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por HERNANDEZ MEJIA Y ZARZA ALBERTO en contra de NAHUM JAIMES REYES y OTRO, expediente número 461/2010, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: calle Gavilanes 240, lote 2, manzana 55, Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron las doce horas del día veintidós de mayo del dos mil trece, sirviendo de base la cantidad de \$1'222,000.00 M.N. (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, por lo que se convocan postores.

A México, Distrito Federal, a 22 de mayo de 2013.-La C. Secretaria de Almonedas "A", Lic. Virginia López Hernández.-Rubrica.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente 144/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por G.P.I. COMERCIAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSE ALBERTO DELGADO REYES, JOSE REYES OLGUIN y GILBERTO ACEVEDO OLIVARES, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por G.P.I. COMERCIAL S.A DE C.V., en contra de JOSE ALBERTO DELGADO REYES, JOSE REYES OLGUIN y GILBERTO ACEVEDO OLIVARES, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Tlalnepantla y en cumplimiento del auto de fecha diez de abril del dos mil trece, se señala las nueve treinta horas del día veintiuno de mayo del 2013, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Quetzales lote 56, manzana 51, Colonia Las Alamedas en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.25 metros con fracciones de lotes 22 y 23, al sur: 8.00 metros con calle Quetzales, al oriente: 20.00 metros con lote 55 de la manzana 51, al poniente: 20.00 metros con lote 57 de la misma manzana, con un área de construcción 100.00 metros cuadrados y una superficie total de 172.00 metros cuadrados.

Convocándose postores y acreedores su venta al público por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, sirviendo como base para remate la cantidad de \$716,000.00 (SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en inteligencia que la postura legal será aquella que cubra las dos terceras partes sobre el importe de dicha cantidad antes señalada, tal y como lo establece el artículo 479 de Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil en cita.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica. 1903.-25 abril, 2 y 8 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 40/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARTIN DIAZ SANCHEZ, en contra de JUANA MEZA ALARCON, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha once de abril de dos mil trece, señaló las diez horas del día veintiocho de mayo de dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: EL INMUEBLE DENOMINADO LA BARRANCA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MEXICO, AL NORTE: 151.00 METROS CON BARRANCA, AL SUR: 97.00 METROS CON MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ Y HERMANAS Y FAUSTINO MEZA; AL ORIENTE: 98.00 METROS CON LUIS ROJAS, AL PONIENTE: 80.00 METROS CON CAMINO QUE CONDUCE A SANTIAGO CON UNA SUPERFICIE DE 13226 METROS CUADRADOS, CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: FOLIO ELECTRONICO NUMERO 00019454. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio; y para el caso de no presentarse postor del bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio.

Convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en un periódico de circulación amplia de esta Entidad federativa y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Toluca, México, a diecisiete de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

En cumplimiento al auto de fecha once de abril de dos mil trece.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica. 1890.-25 abril, 2 y 8 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1428/2012, CARLOS APOLINAR GONZALEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, promueve Juicio sobre Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado Tulmimil ubicado en San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 metros actualmente 27.00 metros linda con calle, al sur: 28.00 metros linda con Enrique Santillán Viveros actualmente 27.00 metros linda con Patricia Courrech Zaragoza, al oriente: 20.00 metros linda con calle, al poniente: 20.00 metros linda con Consuelo Leal Olvera actualmente linda con Marco Antonio Mendoza Gaona, con una superficie de 560.00 actualmente 540 metros cuadrados. Que dicho inmueble lo adquirió por medio de un contrato de privado de compraventa que realizó con la señora CONSUELO LEAL ORTEGA, en fecha seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, que desde entonces lo posee en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, sin que se le haya cuestionado o reclamado la propiedad ni mucho menos la posesión que tampoco ha existido interrupción de ningún tipo en la posesión del inmueble, que el inmueble que adquirió fue inicialmente con una superficie de 560.00 metros cuadrados, y que fue modificada por la superficie de 540.00 metros por causa de la donación que realizó para banquetas en sus lados norte y sur, que carece de antecedentes de propiedad que lo acredite con el certificado de no inscripción, que actualmente por las variantes en nombres de Colonia y calles se ubica en calle Benito Juárez, sin número, Colonia San Pedro Atzompa, Tecámac, México, manifestando los domicilios de sus colindantes y ofrece rendir información testimonial mediante el interrogatorio que exhibe a cargo de las personas que menciona proporcionando sus nombres y domicilios.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del cinco de marzo del dos mil trece, se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población, en Tecámac, Estado de México, el 12 doce de abril del año dos mil trece 2013.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1997.-3 y 8 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 188/2013, RADICADO EN EL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE

DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR WENDOLYN OROS GUTIERREZ, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE VICENTE GUERRERO S/N, EN LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO; PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 10.00 METROS CON EL SEÑOR BRAULIO DE LEON DE LEON; AL SUR: 10.00 METROS CON CALLE VICENTE GUERRERO; AL ORIENTE: 20.00 METROS CON EL SEÑOR BRAULIO DE LEON DE LEON; AL PONIENTE: 20.00 METROS CON OTILIA DE LEON DE ROMERO, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 200.00 M2 Y UNA CONSTRUCCION DE 360.00 M2. EN TRES NIVELES, EL CUAL ADQUIRIO POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA FIRMADO EN FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO DEL SEÑOR MOISES HERNANDEZ OLGUIN, LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE DICE; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8.51, 8.52 FRACCION III DEL CODIGO CIVIL, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 3.20 Y 3.23 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, SE ADMITE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA; EN CONSECUENCIA, PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD O EN EL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, LA INFORMACION SE RECIBIRIA CON CITACION DEL MINISTERIO PUBLICO, DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DE LOS COLINDANTES Y DE LAS PERSONAS A CUYO NOMBRE SE EXPIDEN LAS BOLETAS PEDIALES EN TERMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTICULO 3.21 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CONSULTA. COMO LO PIDE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.169 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, HAGASELE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL.-ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.-DADO EN EL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RUBRICA.

1994.-3 y 8 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 374/2013, GUADALUPE JESICA ORDONEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho promueve juicio sobre Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Agricultura, sin número, pueblo de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 35.00 metros linda con Vicente Norberto Sánchez Sánchez; al sur: 35.00 metros linda con Graciela Sánchez Rodríguez; al oriente: 11.50 metros linda con calle Agricultura; al poniente: 11.50 metros linda con Lilian Guadalupe Cruz Cabrera, con una superficie de 402.50 metros cuadrados.

Que dicho inmueble lo adquirió por medio de un contrato privado de compraventa que realizó con la señora ROSARIO LOZADA HERNANDEZ en fecha veintidós de septiembre del dos mil seis, que desde entonces a la fecha se encuentra en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe, con el carácter de propietario, sin que se haya reclamado o cuestionado ni la propiedad ni la posesión, ni tampoco ha existido interrupción; que por causas ajenas a su voluntad el inmueble carece de antecedentes de propietario en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México, que lo acredita con el certificado de no inscripción; que señala los domicilios de sus colindantes para que sean notificados del procedimiento; que ofrece rendir información testimonial mediante el interrogatorio

que exhibe, a cargo de las personas que menciona proporcionando sus nombres y domicilios que también exhibe recibo de pago de impuesto predial, certificado de no adeudo predial, plano descriptivo y de localización, constancia del Comisariado Ejidal, constancia del Delegado de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecamac, Estado de México.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del veintidós de abril del dos mil trece, se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población; en Tecamac, Estado de México, el veinticinco de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

523-A1.-3 y 8 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

CIRILO LAGUNA AMARO, por su propio derecho, bajo el expediente número 421/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación por Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, en el poblado de San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 42.00 metros con Tiburcio Laguna Aguilar, actualmente con Macario Juan Laguna Amaro; al sur: 42.00 metros con calle Francisco I. Madero; al oriente: 29.30 metros con Rodolfo Elías Laguna Amaro y Pedro Hernández Jordán, actualmente con Rodolfo Elías Laguna Amaro, José Antonio Hernández Aguilar y María Eugenia Leonor Hernández Aguilar y al poniente: 29.30 metros con Víctor Laguna Díaz, actualmente con Cirilo Laguna Amaro, con superficie total aproximada de 1,230.60 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: (15) quince de abril de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Funcionario, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

523-A1.-3 y 8 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

EXPEDIENTE 301/2013.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 301/13, que se tramita en este Juzgado, promueven ARMANDO BELTRAN PICHARDO, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en cerrada o privada de Emiliano Zapata sin número, Colonia Juárez, Los Chirinos, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, en con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 metros colinda con Gilberto Martínez; al sur: 12.25 metros con camino de 5 metros; al oriente: 21.85 metros con María Guadalupe Pichardo Galicia; al poniente: 21.80 metros colinda con Rodrigo García Deligorio antes Germán Beltrán García. Superficie: 270.00 metros cuadrados.

A partir de la fecha veintitrés de julio del dos mil dos, ARMANDO BELTRAN PICHARDO, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en

terminos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena dieciocho de abril del dos mil trece.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alondra Ivett de la O González.-Rúbrica.

523-A1.-3 y 8 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, antes GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de GUZMAN TOLENTINO MARIA TERESA y NYDIA ASIAIN TAPIA, expediente número 1066/2009, por auto de fecha once de marzo del dos mil trece, se han señalado las diez horas del día veinte de mayo del año dos mil trece, para la celebración de la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado, ubicado en Privada Extremadura, construida sobre el lote 3, Polígono "B", Manzana Veintiséis, unidad "A", número Uno, Colonia Villa del Real Sexta Sección, Municipio de Tecamac, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo rendido primero en tiempo por el perito designado por la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo en: México, D.F., a 2 de abril de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica. 1894.-25 abril y 8 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

En el expediente número 185/2013, promovido por JOSE ROMAN GONZALEZ DIAZ, quien promovió por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: calle Emiliano Zapata, Colonia Juárez del predio denominado "Tierra Delgada" ubicado en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: veinticinco metros (25.00) colindando con el señor Francisco Barranco; al sur: veinticinco metros (25.00) colindando con calle Privada; al oriente: nueve punto noventa metros (9.90) colindando con calle Emiliano Zapata; al poniente: diez metros (10.03) colindando con la señora Graciela Palma Flores. Con una superficie de doscientos cincuenta (250.00) metros cuadrados aproximadamente.

Por lo que, con apoyo en el establecido en el artículo 3.23 del Código Procesal en cita, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurrente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México,

a los quince días del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, doce de marzo de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1996.-3 y 8 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

Exp. 27/25/2013, JUAN MANUEL SERRANO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en San Pedro Tecamatepec, sobre la carretera que conduce a San José del Arenal s/n Municipio de Ixtapan de la Sal, Dto. de Tenancingo, Estado de México; mide y linda: norte: 24.00 mts. con calle, sur: 24.00 mts. con Mario Amador Alarcón Flores, al oriente: en dos líneas una de 15.00 mts. con Doribell Paz Perea y la segunda de 45.41 mts. con Mario Amador Alarcón Flores, y al poniente: 60.41 mts. con Vicente Flores Hernández, superficie de 1,450.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1926.-29 abril, 3 y 8 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

No. TRAMITE EXP. 07/07/2013, LA C. GRACIELA ROSA MORALES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en la calle Lic. Cruz Armas #308, en esta Cabecera Municipal de Capulhuac, Méx., Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.50 mts. con C. Pedro Hugo y Verónica Juliana, ambos de apellidos Guerrero Mejía, 3.40 mts. con calle Lic. Cruz Armas, al sur: 25.60 mts. con C. Jaime Soriano Olvera y Remedios Pulido, al oriente: 33.90 mts. con C. Libia Olivia Torre Alva, al poniente: 23.50 mts. con C. Asalia Labra Ruiz, 11.30 mts. con C. Pedro Hugo Guerrero Mejía. Con una superficie aproximada de: 621.62 metros cuadrados.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 22 de marzo de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1921.-29 abril, 3 y 8 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTOS

Exp. No. 138857/466/2012, C. HERIBERTO NIXCOMEL GRANADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje La Joya, poblado San Ramón, Cuarto Cuartel, Municipio de Huixquilucan y Distrito de

Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 14.05 m con propiedad de la señora Leonor Velázquez, al sur: en 14.15 m con calle, al oriente: en 18.74 m con propiedad del señor Juan Nixcomel Granada, al poniente: en 17.39 m con carretera Huixquilucan Santiago. Superficie: 254.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 05 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2001.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. No. 153489/01/2013, C. RAYMUNDO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble: predio denominado "La Cumbre", ubicado en: La Magdalena Chichicaspá (actualmente manzana 395, lote 6, Colonia El Hielo), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 15.00 m con lote No. 23, al sur: en 15.00 m con calle s/n o con Cía. de Luz y Fuerza, al oriente: en 10.00 m con lote No. 18 manzana No. 2, al poniente: en 10.00 m con calle No. 3. Superficie: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 05 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2001.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. No. 153500/08/2013, C. MARIA DEL SOCORRO SORIA NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble: predio denominado "La Cumbre", ubicado en: calle Aquilés Serdan, Colonia El Hielo, (actualmente manzana 391, lote 4), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 15.00 m con calle Aquilés Serdan, al sur: en 15.00 m con propiedad privada, al oriente: en 08.00 m con propiedad privada, al poniente: en 08.00 m con propiedad privada. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 05 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2001.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. No. 153494/04/2013, C. CONCEPCION GARCIA SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado "Boyto", poblado de La Magdalena Chichicaspá (actualmente manzana 268, lote 48, Colonia El Hielo), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 34.00 m con carretera, al sur: en 34.00 m con señor Carlos García Salas, al oriente: en 10.00 m con Dolores Hernández, al poniente: en 10.00 m con señora Marcela de Jesús. Superficie: 340.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 05 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2001.-3, 8 y 13 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 234512/32/2013, C. SANTIAGO RODRIGUEZ PEREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el

inmueble ubicado en: predio denominado "Cerro de Atlaco" s/n de la manzana s/n de la calle Rtno. 12 de Diciembre (actualmente Retorno 12 de Diciembre, Col. Las Colonias), Municipio de Atizapán de Zaragoza y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al noroeste: en 22.69 m con el Sr. Don Luis Olmos y Juan Olmos, al sureste: en 22.76 m con calle Retorno 12 de Diciembre nombrado Andador, al noreste: en 17.00 m con propiedad del Sr. Alejandro Grimaldo G., al poniente: en m con. Superficie: 179.09 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2001.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. No. 234511/31/2013, C. MARGARITA ALVARADO VALERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Galván" poblado de Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza (actualmente callejón del Zapote No. 40, Col. Calacoaya), Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y Distrito de Tlalnepantla, mide y colinda: al noroeste: en 22.64 m con callejón del Zapote, al noreste: en 14.01 m con callejón del Zapote, al sureste: en 15.97 m con Leopoldo Cano, al suroeste: en 0.15 m con Jacoba Valerio, al suroeste: en 11.92 m con Felipe Valerio Romero, al sureste: en 5.90 m con Jacoba Valerio. Superficie: 288.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2001.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. No. 234502/25/2013, C. MARIA EUGENIA ISLAS ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Lirio No. 4 Mz. D, Col. Ampliación El Chaparral, Municipio de Atizapán de Zaragoza y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 03.00 m con Elena Nájera Ortega, al sur: en 08.00 m con calle Lirio, al oriente: en 16.00 m con Blanca Estela Vargas Herrera, al poniente: en 16.00 m con José Méndez Carbajal. Superficie: 128.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2001.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. No. 234503/26/13, C. ESTEBAN ROA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje Enguani, s/n, Colonia La Aurora, Municipio de Isidro Fabela y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 40.30 m con camino, al sur: en 46.40 m con Atanacia Alcántara Fonseca, al oriente: en 05.50 m con camino, al poniente: en 22.00 m con Vicente González Santos. Superficie: 596.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2001.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. No. 234510/30/2013, C. J. MARGARITO GONZALEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Los Postes" de los que pertenecieron a el Rancho denominado "La Colmena o San Ildefonso", Colonia Vicente Guerrero, perteneciente al Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, (actualmente Cda. Esperanza Vicente Guerrero, 1ª. Secc.), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México y Distrito de Tlalnepantla, mide y colinda: al norte: en 24.60 m con Susana Herrera, al sur: en 24.80 m con Daniel Padrón, al oriente: en 11.00 m con calle de La Esperanza, al poniente: en 11.45 m con Esperanza Ramírez. Superficie: 278.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2001.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. No. 234513/33/2013, C. SILVIA ARANA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "La Loma", calle del Rosal sin número, Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, Municipio de Isidro Fabela y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 45.49 m con propiedad del C. Daniel Vargas de la Rosa, al sur: en seis tramos de 5.51, 9.32, 15.04, 8.51, 9.46, y 4.96 m con camino vecinal, al oriente: en 19.38 m con C. Mario González Chávez, al poniente: en 30.27 m con propiedad de los señores C. Justino Vargas Rosas y Felicitas de la Rosa. Superficie: 1,093.73 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2001.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. No. 234515/34/2013, C. MARIA EUGENIA ECHEVERRIA ASTORGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 11 del terreno global predio denominado "La Providencia", segunda cerrada Leandro Valle, número 1 y calle Leandro Valle en la Colonia Barrio Norte de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, (actualmente 2da. Cda. de Leandro Valle #1, Lt-11, Col. Barrio Norte), Municipio de Atizapán de Zaragoza y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 17.00 m con lote 12, al sur: en 17.00 m con lote 10, al oriente: en 07.00 m con calle privada, al poniente: en 07.00 m con propiedad privada. Superficie: 119.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2001.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. No. 234517/35/2013, C. TERESA CANO LUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle privada Francisco I Madero, Núm. 8, Colonia San Juan Ixhuatepec, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Municipio de Tlalnepantla y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al noreste: en 9.67 m con privada Francisco I Madero, al sureste: en 16.45 m con propiedad privada, al suroeste: en 8.91 m con cerrada, al noroeste: en 16.99 m con propiedad privada. Superficie: 155.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2001.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. No. 234516/37/13, C. UBILLADO VEGA RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Privada de la Parroquia número 6 - C, Colonia Barrio Norte, Municipio de Tlalnepantla y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 10.00 m con Fábrica de Troqueles, al sur: en 05.30 m con privada de la Parroquia número 6 - C, 4.70, al sur con familia Iriarte Romero, al oriente: en 14.90 m con familia Alcántara, al poniente: en 01.49 m con privada de la Parroquia y 13.41 m al poniente familia Vargas Mateo. Superficie: 141.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2001.-3, 8 y 13 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 76/63/2013, C. ROSALIA TOLEDANO OLIVARES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tlaltelipa", en calle Palomas s/n, en el poblado de Santiago Mamalhuazuca, Municipio de Ozumba, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 20.60 metros con Francisco Toledano Olivares, al sur: 18.90 metros con Samuel Toledano Estrada, al oriente: 17.50 metros con Angel Toledano Olivares, al poniente: 17.50 metros con calle Palomas. Superficie aproximada de: 345.62 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2002.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. 54/41/2013, C. ANGEL TOLEDANO OLIVARES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tlaltelipa", en calle Palomas s/n, en el poblado de Santiago Mamalhuazuca, Municipio de Ozumba, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.60 metros con calle Palomas, al sur: 11.43 metros con Samuel Toledano Estrada, al oriente: 35.00 metros con Benito Toledano Olivares, al poniente: 35.00 metros con Rosalía y Francisca Toledano Olivares. Superficie aproximada de: 420.52 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

2002.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. 71/58/2013, C. ALFREDO MARTINEZ ALCANTARA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre s/n, en el poblado de Ozumba,

Municipio de Ozumba, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Xomulco", que mide y linda: al norte: 10.65 metros con privada sin nombre, al sur: 10.65 metros con David Alcántara, al oriente: 08.90 metros con Felipe Martínez Alcántara, al poniente: 08.90 metros con Agustina Alcántara Valencia. Superficie aproximada de: 94.78 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de abril de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2002.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. 66/53/2013, C. BENITO TOLEDANO OLIVARES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tlaltelipa", en calle Palomas s/n, en el poblado de Santiago Mamalhuazuca, Municipio de Ozumba, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.60 metros con calle Palomas, al sur: 11.43 metros con Samuel Toledano Estrada, al oriente: 35.00 metros con Fernando Toledano Olivares, al poniente: 35.00 metros con Angel Toledano Olivares. Superficie aproximada de: 420.52 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de abril de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2002.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. 78/65/2013, C. FERNANDO TOLEDANO OLIVARES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tlaltelipa", en calle Palomas s/n, en el poblado de Santiago Mamalhuazuca, Municipio de Ozumba, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.60 metros con calle Palomas, al sur: 11.43 metros con Samuel Toledano Estrada, al oriente: 34.90 metros con Gabriel Toledano Sánchez, al poniente: 35.00 metros con Benito Toledano Olivares. Superficie aproximada de: 419.74 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de abril de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2002.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. 61/48/2013, C. MARGARITA MENDOZA RAMIREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes s/n, en el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Mariscal", que mide y linda: al norte: 10.00 metros con calle Niños Héroes, al sur: 2.00 metros con Alicia Bernal Peralta y 8.00 metros con Angel Galicia Bonilla, al oriente: 20.00 metros con Eligio Avilés Martínez, al poniente: 20.00 metros con Nicolás Castillo Rivera. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de abril de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2002.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. 69/56/2013, C. DOSITELA RODRIGUEZ RAMIREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. México No. 32, Municipio de Tepetitlpa, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Acapa", que mide y linda: al norte: 24.60 metros con Imelda Soriano Ibarra, al sur: 24.35 metros con Ventura Rios, al oriente: 10.00 metros con Av. México, al poniente: 10.15 metros con Vicente Soriano Ibarra. Superficie aproximada de: 246.46 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de abril de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2002.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. 58/45/2013, C. HORACIO REYES AGUILAR, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a camino a Santa María, Tlalmanalco, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tezontitlale", que mide y linda: al norte: 20.00 metros con Horacio Reyes Aguilar, al sur: 20.00 metros con paso de servidumbre, al oriente: 10.00 metros con camino privado, al poniente: 10.00 metros con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 200.00 m2. metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de abril de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2002.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. 60/47/2013, C. HORACIO REYES AGUILAR, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a camino a Santa María, Tlalmanalco, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tezontitlale", que mide y linda: al norte: 20.00 metros con Sabino Reyes Aguilar, al sur: 20.00 metros con Horacio Reyes Sánchez, al oriente: 10.00 metros con camino privado, al poniente: 10.00 metros con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 200.00 m2. metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de abril de 2013.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2002.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. 65/52/2013, C. ROGELIO RODOLFO MENDOZA VAZQUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Lombardo Toledano Manzana 1379, lote 6, Esquina Av. Sebastián Lerdo de Tejada, Colonia María Isabel, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 13.80 metros con Santiago Concepción Remedios, al sur: 06.40 metros con Av. Sebastián Lerdo de Tejada, al oriente: 19.00 metros con Aguinaldo González, al poniente: 20.00 metros con Av. Lombardo Toledano. Superficie aproximada de: 191.00 m2. metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres

días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de abril de 2013.-
C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2002.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. 59/46/2013, C. M. GUADALUPE VALERIO HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, manzana 1418, lote 16, Colonia María Isabel, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 09.00 metros con calle Norte 6, al sur: 09.00 metros con Cándido Becerril Martínez, al oriente: 20.00 metros con Antonio Frías, al poniente: 20.00 metros con Miguel Cano. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de abril de 2013.-
C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2002.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. 70/57/2013, C. MARIA DE LA PAZ LABRA SOTO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 11, manzana 32, lote 3, número 204 Colonia Jardín, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al noreste: 10.00 metros con calle Sur 11, al sureste: 19.00 metros con Susana Hernández Hernández, al suroeste: 10.00 metros con Avelino Hernández Marín, al noroeste: 19.00 metros con Virginia Sánchez Mendoza. Superficie aproximada de: 190.00 m2. metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de abril de 2013.-
C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2002.-3, 8 y 13 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Exp. 56/43/2013, C. JOSE PEDRO REYES RAMOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Texcotitla", ubicado en paso de servidumbre con salida a calle del Cedro, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 11.42 mts. con Juan Tirado Sánchez; al sur: 11.23 mts. con paso de servidumbre con salida a calle del Cedro; al oriente: 7.84 mts. con María Isabel Reyes Ramos; al poniente: 8.53 mts. con calle del Cedro. Superficie aproximada de 92.72 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de abril de 2013.-
C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2002.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. 57/44/2013, C. PAULA REYES RAMOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Texcotitla", ubicado en paso de servidumbre con

salida a calle del Cedro, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.28 mts. con María Isabel Reyes Ramos; al sur: 9.32 mts. con Margarito Reyes Ramos; al oriente: 8.34 mts. con Santiago Reyes Soriano; al poniente: 8.87 mts. con Bulmaro Porfirio Reyes Romero y con paso de servidumbre con salida a calle del Cedro. Superficie aproximada de 80.30 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de abril de 2013.-
C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2002.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. 74/61/2013, C. MARIA ISABEL REYES RAMOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Texcotitla", ubicado en: paso de servidumbre con salida a calle del Cedro, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.28 mts. con Juan Tirado Sánchez; al sur: 9.28 mts. con Paula Reyes Ramos; al oriente: 8.34 mts. con Santiago Reyes Soriano; al poniente: 8.87 mts. con José Pedro Reyes Ramos y paso de servidumbre con salida a calle del Cedro. Superficie aproximada de 79.85 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de abril de 2013.-
C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2002.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. 64/51/2013, C. ANTONIO ROMERO JIMENEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Miltzitzique", ubicado en calle 1ª de Panohaya No. 4, en el poblado de Amecameca, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.00 metros con Flora Páez; al sur: 9.00 metros con calle 1ª de Panohaya; al oriente: 18.20 metros con Cecilia Miranda Cortés; al poniente: 18.20 metros con Rebeca Miranda Cortés. Superficie aproximada de 163.80 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de abril de 2013.-
C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2002.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. 73/60/2013, C. NORMA ELIZABETH FLORES SOTO y J. CONCEPCION EZEQUIEL RAMOS MORALES, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xalpa", ubicado en calle Ignacio Zaragoza N. 25 A, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 6.70 mts. con calle Ignacio Zaragoza; al sur: 6.55 mts. con Francisco Salvador Ramos Morales; al oriente: 14.00 mts. con Enrique Hernández Flores; al poniente: 14.00 mts. con paso de servidumbre con salida a calle Ignacio Zaragoza. Superficie aproximada 92.75 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de abril de 2013.-
C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de abril de 2013.-
C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2002.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. 72/59/2013, C. RODOLFO OMAR REYES RAMOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Texcotitla", ubicado en: calle del Cedro, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 9.12 mts. con Bulmaro Porfirio Reyes Ramos; al sur: 10.10 mts. con calle del Cedro; al oriente: 9.52 mts. con Margarita Reyes Ramos; al poniente: 9.45 mts. con calle del Cedro. Superficie aproximada de 91.13 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de abril de 2013.-
C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2002.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. 75/62/2013, C. BULMARO PORFIRIO REYES RAMOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Texcotitla", ubicado en paso de servidumbre con salida a calle del Cedro, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 11.20 mts. con paso de servidumbre con salida a calle del Cedro; al sur: 10.90 mts. con Rodolfo Omar Reyes Ramos y Margarito Reyes Ramos; al oriente: 8.40 mts. con Paula Reyes Ramos; al poniente: 8.32 mts. con calle del Cedro. Superficie aproximada de 93.29 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de abril de 2013.-
C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2002.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. 68/55/2013, C. ANA LAURA BERNAL RAMIREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Texcalica", ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Morelos S/N, en el poblado de Mihuacan, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 10.00 metros con paso de servidumbre; al sur: 10.00 metros con Julio Vergara Hernández; al oriente: 18.00 metros con Joaquín Fernández Sánchez; al poniente: 18.00 metros con Zenaïdo Rosas. Superficie aproximada de 180.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de abril de 2013.-
C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2002.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. 67/54/2013, C. JOSE RUBEN FRANCO LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tecontitla", ubicado en calle Cuauhtémoc

No. 7 Barrio de la Soledad en el poblado de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 50.35 metros con Guillermo Franco López; al sur: 50.35 metros con Olga Franco López; al oriente: 12.80 metros con calle Cuauhtémoc; al poniente: 12.80 metros con Lucio Sánchez Silva. Superficie aproximada de 644.48 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de abril de 2013.-
C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2002.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. 63/50/2013, C. JUAN LUIS BALBUENA HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Anáhuac No. 16, en el poblado de San Juan Tepecoculco, Municipio de Atlautla, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tonalpa" que mide y linda; al norte: 15.00 mts. y colinda con Leopoldo Balbuena Hernández; al sur: 16.00 mts. y colinda con calle Anáhuac; al oriente: 19.00 mts. y colinda con privada; al poniente: 19.00 mts. y colinda con Verónica Galicia Mejía. Superficie aproximada de 294.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de abril de 2013.-
C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2002.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. 77/64/2013, C. ROSA MARIA RIVERA CORTES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Pepelaxtla en calle Lerma No. 1 esquina Avenida Valle de Bravo, en el poblado de San Vicente Chimalhuacán, Municipio de Ozumba, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 15.00 metros con calle Lerma; al noreste: 08.00 metros con Avenida Valle de Bravo; al sur: 20.60 metros con Tomasa Franco; al oriente: 42.00 metros con Avenida Valle de Bravo; al poniente: 48.00 metros con María Luisa Villanueva Durán. Superficie aproximada de 975.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de abril de 2013.-
C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2002.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. 55/42/2013, C. FRANCISCA TOLEDANO OLIVARES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tlaltelipa" en calle Palomas S/N, en el poblado de Santiago Mamalhuazuca, Municipio de Ozumba, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 21.50 metros con calle Palomas; al sur: 20.60 metros con Rosalía Toledano Olivares; al oriente: 17.50 metros con Angel Toledano Olivares; al poniente: 17.50 metros con calle Palomas. Superficie aproximada de 368.37 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres

días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de abril de 2013.-
 C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2002.-3, 8 y 13 mayo.

Exp. 62/49/2013, C. SUSANA RAYON VALDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Vicente Guerrero S/N, en el poblado de San Martín Cuautlalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "San Juan", que mide y linda; al norte: 22.15 metros con Felipe Martínez Rayón; al sur: 22.15 metros con paso de servidumbre; al oriente: 08.43 metros con José Antonio García Rayón; al poniente: 08.23 metros con Octavio Rayón Valdez. Superficie aproximada de 184.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de abril de 2013.-
 C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

2002.-3, 8 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEXCOCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 41414/778 de fecha 27 de febrero del 2013, a petición expresa de la señora ALEJANDRA LARA IBARRA y señorita CONSUELO ALEJANDRA GAITAN LARA, en su carácter de presuntas herederas, se radicó en esta Notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor VICTOR HUGO GAITAN ESTRADA.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
 EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON
 INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

296-B1.-26 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEXCOCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 41454/778 de fecha 14 de marzo del 2013, a petición expresa de los señores MARTHA SANCHEZ GAMEZ, MARIBELL HERNANDEZ SANCHEZ y JONATHAN ADIEL HERNANDEZ SANCHEZ, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta Notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ABEL HERNANDEZ RAMIREZ.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
 EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON
 INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

296-B1.-26 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 49,356, de fecha cinco de abril de dos mil trece, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de Miguel Pardo Vergara, mediante la cual la señora **María Rosinda Osuna Fitch** aceptó la herencia y el señor **Jesús Antonio Pardo Osuna** el cargo de albacea, por lo que procederá a formular el inventario correspondiente.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 11 de abril de 2013.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 106
 ESTADO DE MEXICO.

501-A1.-26 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,612 DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIO PUBLICO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **HECTOR PELETEIRO MONTIEL**, QUE OTORGA EL SEÑOR **EDUARDO GUTIERREZ PELETEIRO**, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 27.

501-A1.-26 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura **8784** de fecha **25 de marzo de 2013**, se inició el trámite de la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **JUANA RAMIREZ FERNANDEZ**. El señor **JOSE REYES MASCORRO RAMIREZ**, en su calidad de hijo de la de cujus, aceptó la herencia legítima y aceptó el cargo de **ALBACEA**, de la referida sucesión, manifestando que con tal carácter formulará el inventario correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los señores **ANDRES ABRAHAM CORTES SANCHEZ** y **TOMAS CORTES PEREZ**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RUBRICA.
 NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

501-A1.-26 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **48,875** de fecha veintisiete de diciembre de dos mil doce, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor Teófilo Martínez Padilla, quien falleció en México, Distrito Federal, el día quince de enero de dos mil once; y los señores María Inosencia (también conocida como María Inosencia) Mercado Abundis, Gloria, José de Jesús, María Cristina y Mario Francisco de apellidos Martínez Mercado, así como la sucesión a bienes de María del Refugio Martínez Mercado, representada por los señores **Carlos Alberto, Nancy Fabiola y Claudia Yvette** de apellidos Gómez Martínez, acreditaron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 8 de abril de 2013.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 106
 ESTADO DE MEXICO.

501-A1.-26 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

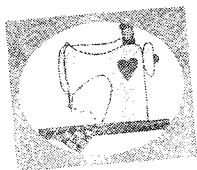
Por escritura pública número **4,879 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE)** del volumen **129 (CIENTO VEINTINUEVE)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 11 de diciembre de 2012, la señora **MARIA GUADALUPE PLATA GUTIERREZ**, Ante Mí, la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **VICENTE MACIAS PLATA**; de igual manera el **ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA y LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR**, quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 15 de abril de 2013.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
 DEL ESTADO DE MEXICO.

501-A1.-26 abril y 8 mayo.



MAQUILADORA NUEVA IMAGEN, S. A. DE C. V.

Maquiladora Nueva Imagen Hipa, S. A. de C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2012.

Activo

Total del activo

\$ 0

Pasivo

Total pasivo

\$ 0

Capital contable

Capital social

\$ 0

El presente balance se publica en cumplimiento de lo establecido en la fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Naucalpan, Edo. de Méx. a 26 de Octubre de 2012

Liquidador
 C.P. Juan Carlos Flores González
 (Rúbrica).

Comisario
 C.P. Concepción Castillo Jiménez
 (Rúbrica).

446-A1.-15, 25 abril y 8 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. JOSE PORFIRIO MORENO VALDES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 21 Volumen 17 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación número 38720. Donde consta la inscripción de la Escritura Pública número 5,297 de fecha 11 de enero de 1970, Otorgada ante la Fe del LICENCIADO JORGE VERGARA GONZALEZ, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial y Rentístico de Tlalnepantla. Mediante el presente instrumento consigna y hace constar que en nombre y representación de "FRACCIONAMIENTOS y TERRENOS" S. de R.L., en su carácter de Gerentes Generales de la misma, ante el comparecen los señores SAUL LEVIN LEVIN y CARLOS BASS y dicen: Que para el efecto de que en su oportunidad el testimonio que del presente instrumento se expida se inscriba en la oficina del Registro Público de la Propiedad Raíz de este Distrito a fin de que en ella y por este medio quede ya específicamente registrado el fraccionamiento residencial denominado "GRANJAS SAN CRISTOBAL" que según consta del plano que exhiben debidamente autorizado por el "Comité Especial para la ejecución del Sistema de Obras de Comunicaciones y Urbanizaciones del Valle de México" y por el "Comité Estatal para el Fomento de las Comunicaciones y Obras Públicas", se encuentra integrado de 18 manzanas, cada una de las cuales comprende lotes numerados progresivamente. Quedaron destinados a calles y servicios públicos del propio fraccionamiento.- La reposición de partida solicitada que se describen a continuación:

1.- LOTE NUMERO 04 DE LA MANZANA 17 con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 20.00 metros con lote 3; al sur en 20.00 metros con lote 5; al oriente en 10.00 metros con lote 23 y al poniente en 10.00 metros con calle.

2.- LOTE NUMERO 05 DE LA MANZANA 17 con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 20.00 metros con lote 4; al sur en 20.00 metros con lote 6; al oriente en 10.00 metros con lote 24 y al poniente en 10.00 metros con calle.

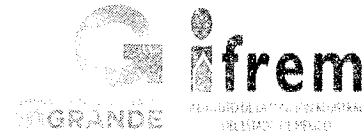
3.- LOTE NUMERO 24 DE LA MANZANA 17 con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 20.00 metros con lote 23; al sur en 20.00 metros con lote 25; al oriente en 10.00 metros con calle y al poniente en 10.00 metros con lote 5.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-13 de Diciembre del 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-FUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

Firma: 43607113_10000000



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION "

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LOS CC. DELFINO VELAZQUEZ CUAHUITITLA y SERGIO VELAZQUEZ CUAHUITITLA, solicitaron ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación 62781.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14689, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público número dos, del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE NUMERO 11 DE LA MANZANA 124 con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; Al norte en 18.00 metros, con lote 10; al sur en 18.00 metros con lote 12; al oriente en 7.00 metros con lote 28; al poniente en 7.00 metros, con calle Tlaxcaltecas.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 19 de Abril de 2012.

ATENTAMENTE

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.**

298-B1.-29 abril, 3 y 8 mayo.

**DISTRIBUIDORA DE MATERIALES JIRA, S. DE R.L
DE C.V.**

DISTRIBUIDORA DE MATERIALES JIRA, S. DE R.L DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 06 DE DICIEMBRE DE 2012.

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 15 de abril de 2013.

Gloria Martínez Balderrabano
Liquidador
(Rúbrica).

287-B1.-24 abril, 8 y 22 mayo.

**SERVICIOS PROFESIONALES, EMPRESARIALES
ESAR 8, S.C. DE R.L. DE C.V.****SERVICIOS PROFESIONALES, EMPRESARIALES ESAR 8, S.C. DE R.L. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION AL 04 DE DICIEMBRE DE 2012.

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 12 de abril de 2013.

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

287-B1.-24 abril, 8 y 22 mayo.

FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R.**Estados financieros al 31 de diciembre de 2012 y 2011, informe
del comisario y dictamen de los auditores independientes****Índice**

Contenido

Informe del comisario

Dictamen de los auditores independientes

Estados financieros:

Estado de situación financiera

Estado de resultados

Estado de variaciones en el capital contable

Estado de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

Gustavo Gabriel Llamas Monjardín
Contador Público Certificado

INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea de Accionistas de
FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R.

Alcance de la revisión

He auditado los estados financieros adjuntos de FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R. (la Compañía), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la Compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. La auditoría también incluye la evaluación de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Considero que la evidencia que he obtenido en mi auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar mi opinión.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R., al 31 de diciembre de 2012, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas.

Informe del comisario

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado al 31 de diciembre de 2012.

He asistido a las Asambleas de Accionistas y Juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesarios examinar, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los Administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta Asamblea de Accionistas, son adecuadas y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R., al 31 de diciembre de 2012, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas.

C.P. C. G. Gabriel Llamas Monjardín
22 de marzo de 2013
(Rúbrica).

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los Accionistas de
FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R.

Alcance de la revisión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de FINAGIL, S. A. de C. V. SOFOM E.N.R. (la Compañía), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2012 y 2011, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestras auditorías. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la Compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. La auditoría también incluye la

evaluación de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestras auditorías proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R. al 31 de diciembre de 2012 y 2011, así como sus resultados, sus variaciones en su capital contable y sus flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas.

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S. C.

C.P.C. Juan Francisco Olvera Díaz

(Rúbrica).

México, D. F., a
22 de marzo de 2013

FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R.

Estado de situación financiera 31 de diciembre de 2012 y 2011 (Cifras expresadas en pesos)

	Nota	2012	2011
Activo			
Circulante			
Efectivo e instrumentos financieros	4	\$ 15,794,061	\$ 33,232,816
Cuentas por cobrar:			
Clientes, menos estimación de cuentas de cobro dudoso de \$ 22,780,322 (\$ 15,407,599 en 2011)	5	484,833,468	518,338,516
Partes relacionadas	6	29,556,213	58,361,051
Deudores diversos	7	20,805,308	7,945,718
		535,194,989	584,645,285
Inventarios		15,124,000	
Pagos anticipados		5,919,228	4,838,648
Otros activos	2-h y 9	5,423,762	4,006,183
Bienes adjudicados	2-g	8,738,606	11,082,698
		35,205,596	19,927,529
Total del activo circulante		586,194,646	637,805,630
Clientes	5	223,331,415	291,956,725
Partes relacionadas	6	42,861,484	16,950,975
Mobiliario y equipo, neto	8	9,784,668	11,257,712
Impuesto a la utilidad	12	6,023,563	5,730,464
Otros activos	2-h y 9		181,729
Total del activo		\$ 868,195,776	\$ 963,883,235

FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R.
Estado de situación financiera (continuación)
31 de diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

	Nota	2012	2011
Pasivo			
Corto plazo			
Préstamos bancarios	10	\$ 342,349,885	\$ 357,403,884
Partes relacionadas	6	21,834,427	64,072,075
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	11	71,636,259	88,815,095
Comisiones cobradas por anticipado		4,918,597	6,867,609
Impuestos por pagar		1,422,350	962,409
Total del pasivo a corto plazo		442,161,518	518,121,072
Largo plazo			
Préstamos bancarios	10	44,878,044	82,939,340
Comisiones cobradas por anticipado		3,415,738	4,886,299
Total del pasivo a largo plazo		48,293,782	87,825,639
Total del pasivo		490,455,300	605,946,711
Capital contable	13		
Capital social		102,825,672	102,825,672
Reserva legal		21,699,371	21,699,371
Utilidades acumuladas		253,215,433	233,411,481
Total del capital contable		377,740,476	357,936,524
Total del pasivo y capital contable		\$ 868,195,776	\$ 963,883,235
Cuentas de orden (no auditadas)	17		
Cuentas de registro		\$ 695,132,100	\$ 695,541,360

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

C.P.C. Gabriel Bello Hernández
 Director General
 (Rúbrica).

C.P. Ángel Abraham Torres Reyes
 Subdirector de Administración y Tesorería
 (Rúbrica)

C.P.C. Elisander Pineda Rojas
 Subdirector de Contraloría
 (Rúbrica)

FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R.
Estado de resultados
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

	Nota	2012	2011
Ingresos por intereses		\$ 110,980,467	\$ 113,586,704
Costos y gastos de operación		108,267,106	89,223,330
Utilidad de operación		2,713,361	24,363,374
Otros productos, neto	15	28,597,169	23,553,170
Resultado integral de financiamiento:			
Intereses ganados, neto		2,672,049	1,803,099
(Pérdida) utilidad cambiaria, neto	3	(101,027)	543,522
		2,571,022	2,346,621
Utilidad antes de impuestos a la utilidad		33,881,552	50,263,165
Impuestos a la utilidad	12	8,525,018	9,505,163
Utilidad neta del año		\$ 25,356,534	\$ 40,758,002

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

 C.P.C. Gabriel Bello Hernández
 Director General
 (Rúbrica).

 C.P. Ángel Abraham Torres Reyes
 Subdirector de Administración y Tesorería
 (Rúbrica).

 C.P.C. Elisander Pineda Rojas
 Subdirector de Contraloría
 (Rúbrica).

FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R.
Estado de variaciones en el capital contable
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

	Capital social	Reserva legal	Utilidades acumuladas	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2010	\$ 102,825,672	\$ 21,699,371	\$ 197,794,759	\$ 322,319,802
Dividendos decretados (Nota 13-d)			(5,141,280)	(5,141,280)
Utilidad integral del año (Nota 2-l)			40,758,002	40,758,002
Saldos al 31 de diciembre de 2011	102,825,672	21,699,371	233,411,481	357,936,524
Dividendos decretados (Nota 13-d)			(5,552,582)	(5,552,582)
Utilidad integral del año (Nota 2-l)			25,356,534	25,356,534
Saldos al 31 de diciembre de 2012	\$ 102,825,672	\$ 21,699,371	\$ 253,215,433	\$ 377,740,476

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

 C.P.C. Gabriel Bello Hernández
 Director General
 (Rúbrica).

 C.P. Ángel Abraham Torres Reyes
 Subdirector de Administración y Tesorería
 (Rúbrica).

 C.P.C. Elisander Pineda Rojas
 Subdirector de Contraloría
 (Rúbrica).

FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R.
Estado de flujos de efectivo
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)

	2012	2011
Actividades de operación		
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ 33,881,552	\$ 50,263,165
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Estimación de cuentas de cobro dudoso	16,491,517	
Depreciación y amortización	4,798,828	3,147,273
Utilidad por venta de mobiliario y equipo	(110,625)	(282,566)
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:		
Intereses a favor	(2,672,049)	(1,803,099)
	52,389,223	51,324,773
Inventarios	(15,124,000)	
Cuentas por cobrar y otros	77,211,932	(52,639,444)
Otros activos	(1,235,850)	(23,360)
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	(20,138,468)	10,164,336
Impuesto a la utilidad pagado	(7,583,089)	(9,588,090)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	85,519,748	(761,785)
Actividades de inversión		
Adquisición de mobiliario y equipo	(5,339,490)	(9,780,227)
Cobros por venta de mobiliario y equipo	614,463	1,246,594
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	(4,725,027)	(8,533,633)
Efectivo para aplicar en actividades de financiamiento	80,794,721	(9,295,418)
Actividades de financiamiento		
Préstamos recibidos, neto	(95,352,943)	21,645,051
Intereses ganados	2,672,049	1,803,099
Dividendos pagados	(5,552,582)	(5,141,280)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	(98,233,476)	18,306,870
(Decremento) incremento neto de efectivo e instrumentos financieros	(17,438,755)	9,011,452
Efectivo e instrumentos financieros al principio del año	33,232,816	24,221,364
Efectivo e instrumentos financieros al final del año	\$ 15,794,061	\$ 33,232,816

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

C.P.C. Gabriel Bello Hernández
 Director General
 (Rúbrica).

C.P. Ángel Abraham Torres Reyes
 Subdirector de Administración y Tesorería
 (Rúbrica).

C.P.C. Elisander Pineda Rojas
 Subdirector de Contraloría
 (Rúbrica).

FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R.**Notas a los estados financieros**
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2012 y 2011
(Cifras expresadas en pesos)**1. Cumplimiento con normas de información financiera**

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF).

2. Actividad principal y resumen de políticas de contabilidad

La Compañía se constituyó el 6 de octubre de 1994 y estaba autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para operar como Arrendadora Financiera, regulada por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

El 10 de abril de 2007, la Asamblea de Accionistas modificó los estatutos de la Compañía, con base en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2006, en el cual se autoriza la constitución de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM). Entidades No Reguladas (ENR), las cuales pueden incluir en el objeto social, la realización habitual y profesional de operaciones de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero, sin la necesidad de requerir la autorización de la SHCP; asimismo, en dicha fecha se modificó la denominación social de la misma quedando como FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R.

Resumen de las principales políticas de contabilidad:

a. Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

A partir del 1° de enero de 2008 entró en vigor la NIF B-10 "Efectos de la inflación", la cual establece, entre otros cambios, el reconocimiento de los efectos de la inflación mediante la aplicación del método integral únicamente en entornos inflacionarios (inflación igual o mayor al 26% acumulada en los tres ejercicios anuales anteriores), la eliminación de la posibilidad de utilizar valores de reposición para actualizar el valor de los inventarios e indización específica para activos fijos y la reclasificación del resultado por tenencia de activos no monetarios realizado y resultado por posición monetaria acumulada a resultados acumulados.

Debido a que la inflación acumulada en los tres años anteriores fue inferior al 26%, el entorno económico ha sido calificado como no inflacionario, en consecuencia, los estados financieros por los años 2012 y 2011 que se acompañan están expresados en pesos nominales, excepto por algunas de las partidas no monetarias que provienen de 2007, las cuales incluyen la actualización a pesos constantes al 31 de diciembre de 2007.

La inflación acumulada en los tres últimos años anteriores a 2012 y 2011 ascendió a 11.79% en ambos años.

La aplicación del Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" se llevó a cabo en forma integral hasta el 31 de diciembre de 2007, por lo que los estados financieros que se presentan a esa fecha incluyen todos los efectos requeridos, los cuales consistían en lo siguiente:

Inversión de los accionistas

Hasta el 31 de diciembre de 2007, la inversión de los accionistas se actualizó a pesos de poder adquisitivo de ese año, aplicando los factores derivados de la Unidad de Inversión (UDI) publicada por el Banco de México.

Insuficiencia en la actualización del capital

Al 31 de diciembre de 2007, la insuficiencia en la actualización del capital contable estaba integrada por el resultado por posición monetaria inicial y por el resultado por tenencia de activos no monetarios, el cual representaba el incremento en el valor actualizado de estos activos, aplicando costos específicos por encima o debajo de la inflación medida en términos de factores derivados del UDI.

b. Efectivo e instrumentos financieros

Incluye el efectivo en caja y bancos, así como los excedentes de efectivo invertidos en otros instrumentos financieros, los cuales se clasifican de acuerdo con la intención de uso. (Ver Nota 4)

Se invierte únicamente en fondos de inversión de inmediata realización y son valuados al costo de adquisición más los rendimientos devengados, los cuales se reconocen en el estado de resultados dentro del resultado integral de financiamiento.

Las únicas operaciones celebradas con instrumentos financieros derivados, corresponden a transacciones por cobertura de tasa de interés.

c. Inventarios y costo de ventas

Los inventarios se valúan bajo el método de costos promedio con base en los costos de adquisición, sin exceder el valor de mercado y bajo el mismo se efectúan las aplicaciones al costo de ventas.

d. Reconocimiento de ingresos y cuentas por cobrar

Los contratos de arrendamiento financiero y puro de bienes, se clasifican de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Boletín D-5 "Arrendamientos" de las NIF. Los arrendamientos son reconocidos como financieros (capitalizables) si el contrato implica una transferencia de riesgos y beneficios del arrendador al arrendatario, en caso contrario, se consideran como arrendamiento puro (operativos).

Arrendamiento financiero

Se registra como cuenta por cobrar el importe total de los contratos de arrendamiento financiero (capital e intereses), la diferencia entre el valor del contrato y la cuenta por pagar de crédito diferido se registra como utilidades por realizar en la cuenta de carga financiera por devengar, disminuyendo la cartera de arrendamiento financiero; asimismo, se aplica la política de cobrar un depósito en garantía equivalente a un porcentaje sobre el monto original de la inversión, el cual es similar al valor de la última renta del contrato, mismo que se disminuye conforme se haya establecido en el contrato, las rentas cobradas por anticipado no se disminuyen de la cartera, dicho concepto se presenta en la cuenta de "acreedores diversos y otras cuentas por pagar" dentro del pasivo.

La utilidad realizada se registra en los resultados conforme se devenga.

Los intereses se aplican a resultados conforme se devengan, aplicando el método de interés efectivo a las tasas de interés previamente pactadas. Las opciones de compra se reconocen como ingresos en resultados al término del plazo del contrato y los relativos a cartera vencida e intereses moratorios se reconocen en la fecha en que se cobran.

Arrendamiento puro

Las adquisiciones de bienes sujetos a este tipo de arrendamiento se registran al costo de adquisición en el mobiliario y equipo, los ingresos por este concepto se contabilizan conforme se devengan de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y coinciden con la fecha de facturación.

Factoraje financiero

Las operaciones de factoraje financiero con recursos propios y recursos obtenidos de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) se registran de acuerdo a lo siguiente; a) el valor nominal de los documentos se reconoce como cuenta por cobrar identificando la naturaleza del contrato, ya sea con recurso o sin recurso, b) el porcentaje no financiado de los documentos se acredita en la cuenta de pasivo denominada aforos en garantía y c) los intereses de la cartera de factoraje se cobran en forma anticipada y se acreditan en la cuenta de intereses cobrados por devengar y se acumulan en resultados conforme se devengan.

Crédito de habilitación y avío

Estos créditos operan bajo los ciclos agrícolas primavera – verano (el cual comprende los meses de abril a diciembre) y otoño - invierno (el cual comprende los meses de agosto a julio) y consisten en otorgar financiamientos a corto plazo (menos de un año). Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan sobre una tasa promedio utilizando la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIE) más 7.4 puntos. Considerando que en los meses que comprende el ciclo agrícola no se obtienen pagos por parte de los acreditados, éstos son exigibles al término del ciclo agrícola.

Créditos refaccionarios

Los créditos refaccionarios se registran como cuenta por cobrar; asimismo, la diferencia entre el valor del contrato (capital más interés) y la cuenta por pagar al proveedor del bien objeto del crédito, se registra bajo el concepto de intereses por devengar. Adicionalmente, se cobra un depósito en garantía, la tasa de interés oscila entre el 9.75% y 17.75% sobre el monto financiado.

Créditos simples

Los créditos simples se registran como cuenta por cobrar; asimismo, la diferencia entre el valor del contrato (capital más interés) y el capital financiado se registra bajo el concepto de interés por devengar, éstos se operan siempre y cuando se otorgue garantía hipotecaria por parte del acreditado. Los plazos de pago de dichos créditos son en promedio de 36 meses, contados a partir de la fecha de firma del contrato, los cuales serán exigibles mensualmente, los intereses se determinan a una tasa fija que oscila entre el 9.75% y 25.5% anual.

e. Estimación para cuentas de cobro dudoso

La estimación para cuentas de cobro dudoso se determina con base a la metodología de calificación de cartera aprobada por el Consejo de Administración en la cual se evalúan el comportamiento y experiencia de pago. Los porcentajes aplicados para la determinación de la estimación para cuentas de cobro dudoso, son los siguientes:

Cuentas vencidas:	Porcentaje %
De 0 a 30 días	0.25
De 31 a 60 días	0.50
De 61 a 90 días	0.75
De 91 a 120 días	5.00
De 121 a 150 días	60.00
De 151 a 180 días	75.00
De 181 a 210 días	85.00
De 211 a 240 días	95.00
Más de 241 días	100.00

f. Mobiliario y equipo

El mobiliario y equipo se registra al costo de adquisición y hasta el 31 de diciembre de 2007, se seguía la práctica de actualizar los bienes adquiridos mediante la aplicación de factores derivados de la UDI publicadas por el Banco de México.

La depreciación es calculada por el método de línea recta sobre los saldos mensuales iniciales de los activos, con base a las vidas útiles estimadas por la administración. (Ver Nota 8)

g. Bienes adjudicados

En caso de que algún financiamiento por concepto de arrendamiento financiero muestre dificultades para la recuperación del mismo, se sigue la práctica de recuperar el bien objeto del arrendamiento y proceder a la venta del mismo.

h. Otros activos

Este rubro se integra de gastos de organización, adaptación y remodelación de oficinas, así como los depósitos en garantía por arrendamiento de inmuebles.

i. Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición

Se reconocen los efectos relativos a las reglas de cálculo, presentación y revelación de las pérdidas por deterioro de activos de larga duración, tangibles e intangibles, de conformidad con lo establecido en las NIF.

Se evalúa periódicamente los valores actualizados del mobiliario y equipo, para determinar la existencia de indicios de que dichos valores exceden el valor de recuperación. El valor de recuperación representa el monto de los ingresos potenciales que se espera razonablemente obtener como consecuencia de la utilización de dichos activos. Si se determina que los valores actualizados son excesivos, se registran las estimaciones necesarias para reducirlos a su valor de recuperación. Cuando se tiene la intención de vender los activos, éstos se presentan en los estados financieros a su valor actualizado o de realización, el menor.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 no se presentan indicios de deterioro en los activos de larga duración.

j. Uso de estimaciones

La preparación de estados financieros de acuerdo con las NIF, requiere que la administración efectúe estimaciones que afectan los importes reportados en los estados financieros. Los resultados reales podrían diferir de dichas estimaciones.

k. Beneficios a los empleados

No se cuenta con empleados y todos los servicios operativos y administrativos son proporcionados por Servicios Arfin, S. A. de C. V. y Mofesa, S. A. de C. V. (partes relacionadas)

l. Utilidad integral

El importe de la utilidad integral se presenta en un solo renglón dentro del estado de variaciones del capital contable, el cual es el resultado de la operación total en el ejercicio y está representado por la utilidad neta del año, más (menos) los efectos que, de conformidad con las NIF aplicables, se llevaron directamente al capital contable.

Durante 2012 y 2011 no se presentaron transacciones que requirieran la conciliación entre la utilidad neta del año y la utilidad integral del año.

m. Estado de resultados

En el estado de resultados se presenta la utilidad de operación, considerando que esta revelación contribuye a un mejor entendimiento del desempeño económico y financiero, determinada conforme a la Orientación a las Normas de Información Financiera (ONIF-I) emitida por el CINIF.

n. Concentración de negocio.

Los servicios son prestados a un gran número de clientes, sin que exista concentración importante en algún cliente específico.

ñ. Resultado integral de financiamiento

El resultado integral de financiamiento incluye los intereses devengados y la fluctuación cambiaria.

o. Operaciones en moneda extranjera

Las operaciones efectuadas en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de concertación o liquidación. Los saldos se ajustan al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre y se reconoce en los resultados la fluctuación cambiaria devengada. (Ver Nota 3)

p. Impuestos a la utilidad

De conformidad con las disposiciones vigentes establecidas en la NIF D-4 "Impuestos a la utilidad", el impuesto causado es determinado con base en las disposiciones fiscales vigentes y se registra en los resultados del año a que es atribuible; asimismo, se calculan los impuestos diferidos con base en el método de activos y pasivos, el cual consiste en comparar los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, de la cual surgen diferencias temporales, tanto deducibles como acumulables. A todas las diferencias temporales resultantes, se les aplica la tasa fiscal correspondiente y se reconoce como un activo o pasivo diferido. Los impuestos diferidos activos se registran sólo cuando existe la posibilidad de recuperarse. (Ver Nota 12)

Los créditos fiscales son reconocidos como un impuesto diferido al momento de enterarse o liquidarse, y siempre que es probable su recuperación contra el impuesto a la utilidad causado de períodos futuros.

3. Moneda extranjera

Durante el año se efectuaron operaciones en moneda extranjera que generaron una pérdida cambiaria de \$ 101,027 (utilidad cambiaria de \$ 543,522 en 2011), la cual se muestra en el estado de resultados.

Los activos en moneda extranjera son los siguientes:

	2012	
	Dólar americano	Moneda nacional
Activo		
Efectivo e instrumentos financieros	34,332	\$ 445,910
Clientes	188,976	2,454,419
	223,308	2,900,329

Pasivo

Acreedores diversos	81,332	1,056,344
---------------------	--------	-----------

Posición corta en moneda extranjera

	141,976	\$ 1,843,985
--	---------	--------------

2011

Activo

Efectivo e instrumentos financieros	24,641	\$ 344,452
-------------------------------------	--------	------------

Cientes	536,927	7,505,548
---------	---------	-----------

	561,568	7,850,000
--	---------	-----------

Pasivo

Acreedores diversos	327,177	4,573,510
---------------------	---------	-----------

Posición corta en moneda extranjera

	234,391	\$ 3,276,490
--	---------	--------------

El tipo de cambio utilizado al cierre del año, del ejercicio anterior y el correspondiente a la fecha de la emisión de estos estados financieros, se muestra como sigue:

Fecha	Tipo de cambio por dólar americano
31 de diciembre de 2012	\$ 12.99
31 de diciembre de 2011	13.98
22 de marzo de 2013	12.38

4. Efectivo e instrumentos financieros

	2012	2011
Efectivo en caja y bancos	\$ 2,147,028	\$ 2,415,454
Inversiones de inmediata realización	13,647,033	30,817,362
Total	\$ 15,794,061	\$ 33,232,816

Los instrumentos financieros en fondos de inversión de disposición inmediata se integran como sigue:

Institución	2012		2011	
	Importe	Moneda	Importe	Moneda
Corto plazo:				
BBVA Bancomer, S. A.			\$ 21,679,999	Pesos
Banco del Bajío, S. A. (*)	\$ 13,162,446	Pesos	8,673,434	Pesos
Casa de Bolsa Valmex, S. A.	484,587	Pesos	463,929	Pesos
	\$ 13,647,033		\$ 30,817,362	

(*) Conforme a la normatividad establecida por "Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura" (FIRA) para los Intermediarios Financieros, existe la obligación de aperturar un Fideicomiso de Inversión y Fuente Alternativa de Pago (FIFAP), el cual tiene como finalidad otorgar a FIRA una garantía líquida de pago sobre los financiamientos y otras obligaciones que se contraten. El Fideicomisario en primer lugar lo ocupa dicha institución, el Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar lo representa la Compañía.

Con fecha 12 de noviembre de 2009 se recibieron \$ 2.0 millones de pesos por parte del Banco de México a través de FIRA como agente técnico en el Programa de Inducción y Desarrollo de Financiamiento al Medio Rural (PIDEFIMER) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) por concepto de apoyo en el fortalecimiento, ampliación de líneas de crédito o apertura de sucursales. Conforme al contrato

celebrado en dicha fecha, el apoyo recibido fue capitalizado a favor de los accionistas según resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 23 de diciembre de 2009, asimismo fue invertido en el FIFAP por un período obligatorio de 3 años.

5. Clientes

	2012	2011
Corto plazo:		
Habilitación o avío	\$ 229,810,492	\$ 216,107,070
Arrendamiento financiero	113,202,178	138,767,110
Crédito refaccionario	71,299,146	75,817,204
Crédito simple	42,686,054	44,072,781
Factoraje financiero	16,549,213	41,809,217
Línea de crédito	11,286,385	1,765,134
Total corto plazo	\$ 484,833,468	\$ 518,338,516
Largo plazo:		
Arrendamiento financiero	\$ 128,498,941	\$ 160,698,022
Crédito refaccionario	68,779,749	95,171,152
Crédito simple	26,052,725	36,087,551
Total largo plazo	\$ 223,331,415	\$ 291,956,725

6. Partes relacionadas

	2012	2011
Corto plazo		
Cuentas por cobrar:		
Arrendamiento financiero:		
Películas Plásticas, S. A. de C. V.	\$ 4,696,014	
Transportes Especializados Robles Navarro, S. A. de C. V.	1,876,455	
Molinos del Fénix, S. A. de C. V.	346,941	\$ 250,266
José Antonio Monroy Carrillo (I)	259,180	504,942
Molinos del Sudeste, S. A. de C. V.	160,828	
Servicios Arfin, S. A. de C. V.	112,313	
Corporativo La Moderna, S. A. de C. V.	21,550	60,066
Pastas Cora, S. A. de C. V.		63,323
Total	7,473,281	878,597
Crédito refaccionario:		
Transportes Especializados Robles Navarro, S. A. de C. V. (I)	9,407,208	6,145,132
Películas Plásticas, S. A. de C. V. (I)	1,546,301	1,526,333
Fábrica de Galletas La Moderna, S. A. de C. V. (I)	949,875	804,724
Servicios Arfin, S. A. de C. V.	631,428	1,050,964
Corporativo La Moderna, S. A. de C. V. (I)	367,796	118,691
Tablex Miller, S. de R. L. de C. V.	206,418	348,023
Constructora y Urbanizadora Pegaso, S. A. de C. V.	136,067	
Molinos del Fénix, S. A. de C. V.	122,096	263,664
Pastas Cora, S. A. de C. V. (I)		26,253
Papeles Corrugados, S. A. de C. V.		53,013
Total	13,367,189	10,336,727

Crédito simple:		
Grupo Jega, S. A. de C. V.	3,051,368	4,713,055
Del Rey Inn Hotel, S. A. de C. V.	1,316,323	3,046,564
Transportes Especializados Robles Navarro, S. A. de C. V.	978,594	592,875
Molinos del Sudeste, S. A. de C. V. (2)		16,712,301
Molinos del Fénix, S. A. de C. V.		16,712,301
Total	5,346,285	41,777,096
Línea de crédito:		
Servicios Arfin, S. A. de C. V. (1)		154,439
Factoraje financiero:		
Harinera los Pirineos, S. A. de C. V.	1,841,040	
Fábrica de Galletas La Moderna, S. A. de C. V.	1,188,062	4,897,733
Películas Plásticas, S. A. de C. V.	340,356	316,389
Total	3,369,458	5,214,122
Total corto plazo	\$ 29,556,213	\$ 58,361,051
	2012	2011
Largo plazo		
Cuentas por cobrar:		
Arrendamiento financiero:		
Harinera los Pirineos, S. A. de C. V.	\$ 29,153,133	
Transportes Especializados Robles Navarro, S. A. de C. V.	1,004,139	
Molinos del Fénix S. A. de C. V.	185,657	\$ 322,164
José Antonio Monroy Carrillo	138,694	650,007
Papeles Corrugados, S. A. de C. V.	86,063	
Servicios Arfin, S. A. de C. V.	60,101	
Pastas Cora, S. A. de C. V.		81,515
Corporativo La Moderna, S. A. de C. V.		77,322
Total	30,627,787	1,131,008
Crédito refaccionario:		
Transportes Especializados Robles Navarro, S. A. de C. V.	7,638,886	6,880,493
Películas Plásticas, S. A. de C. V.	1,255,634	1,708,982
Fábrica de Galletas La Moderna, S. A. de C. V.	771,322	901,022
Servicios Arfin, S. A. de C. V.	512,735	1,176,728
Corporativo La Moderna, S. A. de C. V.	298,660	500,460
Tablex Miller, S. de R. L. de C. V.	167,616	389,669
Molinos del Fénix, S. A. de C. V.	99,145	295,217
Constructora y Urbanizadora Pegaso, S. A. de C. V.	110,490	
Papeles Corrugados, S. A. de C. V.		59,357
Pastas Cora, S. A. de C. V.		29,394
	10,854,488	11,941,322
Crédito simple:		
Grupo Jega, S. A. de C. V.	787,177	437,567
Del Rey Inn Hotel, S. A. de C. V.	339,579	282,847
Transportes Especializados Robles Navarro, S. A. de C. V.	252,453	55,043
Molinos del Fénix, S. A. de C. V.		1,551,594
Molinos del Sudeste, S. A. de C. V.		1,551,594
	1,379,209	3,878,645
Total largo plazo	\$ 42,861,484	\$ 16,950,975

- (1) Los saldos se encuentran netos de cuentas por pagar.
- (2) La cuenta por cobrar incluye un préstamo recibido al 31 de diciembre de 2010 por \$ 20,889,005, importe que incluye \$ 141,571 de intereses pendientes de pago y genera intereses a la tasa TIIE sobre saldos insolutos.

Las cuentas por cobrar a largo plazo vencen en 2013, 2014, 2015 y 2019.

	2012	2011
Corto plazo:		
Cuentas por pagar:		
Productos Alimenticios La Moderna, S. A. de C. V.	\$ 1,042,721	\$ 4,336,729
Mofesa, S. A. de C. V.	470,933	726,745
Transporte Especializado Robles Navarro, S. A. de C. V.	2,020,365	
Servicios Arfin, S. A. de C. V.	5,342,392	
Películas Plásticas, S. A. de C. V.	180,155	
Corporativo la Moderna, S. A. de C. V.	30,186	
Fábrica de Galletas la Moderna, S. A. de C. V.	39,155	
Molinos el Fénix, S. A. de C. V.	34,328	
Molinos del Sudeste, S. A. de C. V.	341,988	
Impulsora de Bienes Inmuebles de Toluca, S. A. de C. V.	(3)	35,000,000
Molinos del Sudeste, S. A. de C. V.	(3) 12,332,204	24,008,601
Total	\$ 21,834,427	\$ 64,072,075

- (3) Se obtuvo un crédito en cuenta corriente que genera intereses a la tasa TIIE sobre saldos insolutos sin vencimiento, al 31 de diciembre de 2012 la cuenta por pagar incluye intereses devengados por la cantidad de \$ 318,885 (\$ 443,509 en 2011).

Las operaciones celebradas durante el ejercicio con partes relacionadas fueron las siguientes:

	2012	2011
Intereses ganados por operaciones de arrendamiento financiero, crédito refaccionario y crédito simple:		
Harinera los Pirineos, S. A. de C. V.	\$ 5,177,254	
Transportes Especializados Robles Navarro, S. A. de C. V.	2,882,339	\$ 2,238,117
Servicios Arfin, S. A. de C. V.	1,669,614	602,435
José Antonio Monroy Carrillo	1,273,751	697,569
Molinos del Fénix, S. A. de C. V.	917,577	1,832,265
Grupo Jega, S. A. de C. V.	795,752	1,060,664
Molinos del Sudeste, S. A. de C. V.	548,232	1,320,791
Del Rey Inn Hotel, S. A. de C. V.	465,675	826,699
Películas Plásticas, S. A. de C. V.	408,643	600,693
Fábrica de Galletas La Moderna, S. A. de C. V.	288,350	531,132
Corporativo La Moderna, S. A. de C. V.	242,769	300,203
Pastas Cora, S. A. de C. V.	148,199	207,439
Tablex Miller, S. de R. L. de C. V.	92,919	152,089
Constructora y Urbanizadora Pegaso, S. A. de C. V.	64,068	
Papeles Corrugados, S. A. de C. V.	6,568	1,537,276
	\$ 14,981,710	\$ 11,907,372

Las operaciones celebradas con partes relacionadas causaron intereses a la TIIE más cinco puntos en tasa variable y 16% en tasa fija.

	2012	2011
Servicios administrativos recibidos:		
Servicios Arfin, S. A. de C. V.	\$ 36,987,068	\$ 39,100,345
Otros servicios:		
Mofesa, S. A. de C. V.	\$ 2,794,922	\$ 2,377,248
Corporativo la Moderna, S. A. de C. V.	1,535,137	969,487
S. A. de C. V.		70,356
Molinos del Sudeste, S. A. de C. V.	297,581	324,775
Constructora y Urbanizadora Pegaso, S. A. de C. V.	161,117	
	\$ 4,788,757	\$ 3,741,866
Arrendamiento:		
Molinos del Sudeste, S. A. de C. V.	\$ 1,398,301	\$ 1,398,301
Intereses pagados:		
Molinos del Sudeste, S. A. de C. V.	\$ 1,390,375	\$ 1,339,791
Impulsora de Bienes Inmuebles de Toluca, S. A. de C. V.	237,720	
	\$ 1,628,095	\$ 1,339,791

7. Deudores diversos

	2012	2011
Impuestos por recuperar	\$ 16,136,092	\$ 3,339,258
Anticipos otorgados	221,568	234,520
Impuesto al valor agregado	851,766	495,332
Opciones de compra	739,557	930,691
Pagos iniciales por financiamiento	745,538	478,702
Primas por seguro de vida financiados	612,642	1,023,496
Otros	1,498,145	1,443,719
	\$ 20,805,308	\$ 7,945,718

8. Mobiliario y equipo

	2012	2011	Tasa de depreciación anual
Equipo de transporte	\$ 12,318,240	\$ 10,730,229	25%
Gastos de instalación	2,342,282	1,412,379	5%
Equipo de cómputo	2,325,121	2,462,287	30%
Mobiliario y equipo de oficina	1,582,096	1,569,255	10%
	18,567,739	16,174,150	
Depreciación acumulada	8,783,071	4,916,438	
	\$ 9,784,668	\$ 11,257,712	

Al 31 de diciembre de 2012 los activos netos que se encuentran bajo el esquema de arrendamiento puro ascienden a \$ 8,773,654 (\$ 8,337,377 en 2011).

9. Otros activos

	2012	2011
Corto plazo:		
Software, menos amortización acumulada de \$ 1,804,814 (\$ 591,364 en 2011)	\$ 4,606,052	\$ 3,096,184
Comisiones pagadas por anticipado	817,710	909,999
	\$ 5,423,762	\$ 4,006,183
Largo plazo:		
Comisiones pagadas por anticipado		\$ 130,211
Depósitos en garantía		51,518
		\$ 181,729

10. Préstamos bancarios

	2012		2011	
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo
BBVA Bancomer, S. A.				
Créditos simples con suscripción de pagarés, con vencimientos múltiples mensuales hasta abril de 2014	(1) \$ 18,248,172	\$ 37,659,341	\$ 13,740,742	\$ 27,481,483
Banco Mercantil del Norte, S. A. (Banorte, S. A.)				
Créditos simples con suscripción de pagarés, con vencimientos múltiples mensuales en junio, julio, agosto y septiembre de 2012	(1)		14,375,000	
NAFIN, S.N.C.				
Línea de crédito para descuento de títulos de crédito, con amortizaciones mensuales a un plazo de 48 meses con vencimientos en julio de 2013, diciembre de 2014, marzo, junio y septiembre de 2015 a tasa fijas de 10.50%, 9.90%, 10.76%, 9.55%, 8.74%, 9.26%, 10.47%, 10.42%, 9.61% y 10.47%	59,411,936	7,218,703	59,411,935	55,457,857
Línea de crédito que genera intereses pagaderos al vencimiento, a la tasa TIIE más 1.25 puntos	8,234,583		12,989,035	
Banco de México, Fiduciario de FIRA				
Línea de crédito para descuento de títulos de crédito, pagaderos sin vencimiento (avío) julio y diciembre de 2013	167,647,298		178,854,137	
Línea de crédito para descuento de títulos de crédito con amortizaciones anuales (refaccionarios agrícolas)	84,181,999		76,985,646	
Subtotal	337,723,988	44,878,044	356,356,495	82,939,340
Intereses por pagar	4,625,897		1,047,389	
Total	\$ 342,349,885	\$ 44,878,044	\$ 357,403,884	\$ 82,939,340

Los créditos mencionados causan intereses a la TIE más un diferencial entre el 1.0 y 2.10 puntos porcentuales y una tasa fija entre el 7.57% y el 10.76% anual, excepto en aquéllos que se señala la tasa de interés.

- (1) Estos préstamos se encuentran garantizados con la cartera de arrendamiento financiero por un monto de \$ 68,017,634 (\$ 66,716,669 en 2011).

2012

Institución	Importes dispuestos	Fecha de operación	Vencimiento	Saldo	Aforo	Garantía
BBVA Bancomer, S. A.	\$ 53,000,000	11-Abr-11	6-Abr-14	\$ 23,555,560	120%	\$ 28,473,751
BBVA Bancomer, S. A.	32,351,952	28-Dic-12	28-Dic-17	32,351,952	122%	39,543,883
				\$ 55,907,512		\$ 68,017,634

2011

Banorte, S. A.	\$ 10,000,000	24-Jun-08	20-Jun-12	\$ 1,250,000	120%	\$ 1,500,000
Banorte, S. A.	10,000,000	21-Jul-08	20-Jul-12	1,458,334	120%	1,750,000
Banorte, S. A.	15,000,000	31-Jul-08	20-Jul-12	2,187,500	120%	2,625,000
Banorte, S. A.	5,000,000	20-Ago-08	20-Ago-12	833,333	120%	1,000,000
Banorte, S. A.	35,000,000	20-Ago-08	20-Ago-12	5,833,333	120%	7,000,000
Banorte, S. A.	15,000,000	29-Sep-08	06-Sep-12	2,812,500	120%	3,375,000
BBVA Bancomer, S. A.	53,000,000	11-Abr-11	06-Mar-14	41,222,224	120%	49,466,669
				\$ 55,597,224		\$ 66,716,669

11. Acreedores diversos y otras cuentas por pagar

	2012	2011
Depósitos en garantía por aplicar	\$ 43,301,836	\$ 50,700,231
Rentas en depósito	16,369,353	16,961,090
Proveedores de bienes	2,532,280	7,449,769
Acreedores diversos	5,816,253	7,927,956
Fondo de contingencia (NAFIN)		4,001,132
Otras cuentas por pagar	3,616,537	1,774,917
	\$ 71,636,259	\$ 88,815,095

12. Impuestos a la utilidad

	2012	2011
Impuesto sobre la Renta (ISR):		
Causado	\$ 8,818,117	\$ 9,210,763
Diferido	(293,099)	294,400
	\$ 8,525,018	\$ 9,505,163

A continuación se muestra un resumen de las principales partidas temporales que integran el ISR diferido activo al 31 de diciembre de:

	2012	
	Diferencia temporal	ISR diferido
Partidas temporales activas:		
Estimación de cuentas de cobro dudoso (*)	\$ 18,469,743	\$ 5,552,703
Comisiones cobradas por anticipado	8,334,335	2,488,520
Mobiliario y equipo	1,062,098	318,629
	<u>27,866,176</u>	<u>8,359,852</u>
Menos:		
Partidas temporales pasivas:		
Pagos anticipados	5,919,228	1,775,768
Intereses devengados por factoraje	39,269	11,781
Intereses devengados no exigibles	1,829,134	548,740
	<u>7,787,631</u>	<u>2,336,289</u>
ISR diferido al 31 de diciembre de 2012	\$ 20,078,545	6,023,563
ISR diferido al 31 de diciembre de 2011		<u>5,730,464</u>
Efecto del ISR diferido del año		\$ (293,099)

	2011	
Partidas temporales activas:		
Estimación de cuentas de cobro dudoso (*)	\$ 14,838,648	\$ 4,451,594
Comisiones cobradas por anticipado	9,304,415	2,791,324
Derechos de registro	1,144,169	343,251
Gastos legales cobrados	949,684	284,905
Mobiliario y equipo	462,807	138,842
	<u>26,699,723</u>	<u>8,009,916</u>
Menos:		
Partidas temporales pasivas:		
Pagos anticipados	4,838,648	1,451,594
Intereses devengados por factoraje	335,134	100,540
Intereses devengados no exigibles	2,424,395	727,318
	<u>7,598,177</u>	<u>2,279,452</u>
ISR diferido al 31 de diciembre de 2011	\$ 19,101,546	5,730,464
ISR diferido al 31 de diciembre de 2010		<u>6,024,864</u>
Efecto del ISR diferido del año		\$ 294,400

(*) En la determinación de la diferencia temporal de este concepto se ha considerado estimar su realización hasta un 20% (5% en 2011) del total del valor contable.

13. Capital contable

a. Capital social

El capital social se encuentra representado por 1,028,256 acciones comunes ordinarias, de las cuales 382,730 corresponden a la serie "A" y 645,526 a la serie "B", con valor nominal de cien pesos cada una y se encuentran totalmente suscritas y pagadas.

Al 31 de diciembre de 2012 el capital social se integra como sigue:

<u>Número de acciones</u>	<u>Descripción</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Importe</u>
382,730	Fijo	\$ 100.00	\$ 38,273,000
645,526	Variable	100.00	64,552,672
			\$ 102,825,672

b. Reserva legal

La utilidad neta del año está sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de la misma se traspase a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% del capital social. En 2012 la Asamblea de Accionistas decidió no incrementar la reserva legal, debido a que la misma representa el 21% del capital social.

c. Cuenta de capital de aportación

Las aportaciones de capital efectuadas en efectivo, en especie, así como la capitalización de pasivos, forman la cuenta de capital de aportación, la cual se actualiza anualmente de acuerdo con las disposiciones de la Ley ISR vigente. Al 31 de diciembre de 2012, el saldo actualizado de la cuenta denominada "Capital de aportación actualizado" asciende a \$ 79,360,224. En el caso de reembolso a los accionistas por el excedente de dicho reembolso sobre este importe, se le deberá dar el tratamiento fiscal de una utilidad distribuida.

d. Utilidades acumuladas

Las utilidades acumuladas, incluyendo las que han sido capitalizadas, están sujetas al pago de ISR, en caso de distribución en efectivo o en especie, excepto que correspondan a utilidades pendientes de distribuir, sobre las que ya se cubrió el impuesto, las cuales forman la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), al 31 de diciembre de 2012, el saldo de la CUFIN asciende a \$ 264,725,989.

Aquellas utilidades que se repartan en exceso a la CUFIN, estarán sujetas a la tasa del 30% aplicada sobre una base piramidata, la cual se determinará multiplicando los dividendos por el factor de 1.4286. Este impuesto tendrá carácter de definitivo y será susceptible de acreditamiento contra el ISR del ejercicio y los dos ejercicios inmediatos siguientes.

Durante 2012 la Asamblea de Accionistas acordó decretar dividendos por \$ 5,552,582 (\$ 5,141,280 en 2011), dicho importe no causó ISR debido a que provenía de la CUFIN.

14. Entorno fiscal

- a. El ISR se causa a la tasa del 30% sobre una base que difiere de la utilidad contable. La conciliación entre la tasa nominal y efectiva de ISR se muestra a continuación:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Tasa nominal de ISR	30.00%	30.00%
Más (menos):		
Ajuste anual por inflación	(8.50)%	(9.94)%
Otras partidas	(1.02)%	(1.15)%
Tasa efectiva	20.48%	18.91%

- b. Al 31 de diciembre de 2012 no existen pérdidas fiscales pendientes de amortizar.

- c. El Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) se causa a la tasa del 17.5%. La base del impuesto se determina sumando los ingresos cobrados, menos ciertas deducciones pagadas, incluyendo la deducción de las inversiones.

El impuesto causado se disminuye con diversos créditos relacionados con las inversiones en mobiliario y equipo de arrendamiento pendientes de deducir a la entrada en vigor de dicha ley, así como con el ISR efectivamente pagado en el ejercicio, de tal manera que el IETU se pagará sólo por la diferencia entre el ISR y el IETU causado, cuando éste sea mayor.

Al 31 de diciembre de 2012 el IETU causado fue de \$ 7,453,436 (\$ 4,468,262 en 2011), el cual fue menor al ISR causado. El ISR causado ascendió a \$ 8,818,117 (\$ 9,210,763 en 2011).

- d. El Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE) se causó a la tasa del 3% sobre los depósitos en efectivo que superen de forma acumulada mensual \$ 15,000, tomando en consideración que será aplicable por cada institución del sistema financiero mexicano. El IDE puede ser acreditable contra el ISR del propio ejercicio, y en su caso, contra el ISR retenido a terceros.

15. Otros productos, neto

	2012	2011
Otros ingresos de avío (accesorios)	\$ 13,163,120	\$ 10,625,584
Comisiones cobradas	6,864,201	8,893,706
Intereses moratorios	5,495,960	6,492,057
Opciones de compra	2,071,643	2,155,689
Comisiones de aseguradoras	1,555,674	1,866,741
Derechos de registro	673,893	770,133
Utilidad en venta de mobiliario y equipo	110,626	282,566
Otros productos	6,779,139	3,891,351
Recuperación de créditos castigados	2,262,706	449,211
Seguros agrícolas y de automóviles	(3,981,241)	(6,036,038)
Comisiones pagadas	(2,969,003)	(2,891,237)
Gastos de reparación de equipos	(588,354)	(589,463)
Donativos		(1,000)
Otros gastos	(2,841,195)	(2,356,130)
	<u>\$ 28,597,169</u>	<u>\$ 23,553,170</u>

16. Compromisos y contingencias

- a. La Compañía tiene en arrendamiento oficinas administrativas en las ciudades de Mexicali Baja California Norte, Navojoa Sonora, Querétaro Querétaro, Irapuato Guanajuato, Tlalnepantla y en la ciudad de Toluca, de acuerdo con contratos de vigencia anual. El importe total de rentas correspondientes a los contratos de referencia asciende a \$ 2,003,156 (\$ 1,914,429 en 2011).
- b. Se ha celebrado un contrato de prestación de servicios administrativos con Servicios Arfin, S. A. de C. V. sin vigencia (ver Nota 2-k). El total de pagos efectuados por este concepto durante 2012 fue de \$ 36,987,068 (\$ 39,100,345 en 2011).
- c. Con fecha 30 de noviembre de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas reformas a la Ley Federal del Trabajo, entre las que se destacan las relativas a la contratación y subcontratación de personal, así como de los derechos laborales de los trabajadores. Hasta el momento se desconocen los efectos legales, contables y/o fiscales, que en su caso, pudieran afectar a la Compañía al no contar con personal contratado directamente por la misma.
- d. Existen juicios y reclamaciones derivados del curso normal de sus operaciones, que se espera no tengan un efecto importante en su situación financiera y resultados de operación futuros.
- e. De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del ISR presentada.
- f. De acuerdo con la Ley del ISR, cuando se efectúen operaciones con partes relacionadas, éstas están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equivalentes a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

17. Cuentas de orden (no auditadas)

Al 31 de diciembre de, las cuentas de orden no auditadas se integran como sigue:

	2012	2011
Opciones de compra de contratos de arrendamiento financiero	\$ 5,172,198	\$ 5,962,986
Rentas por vencer de contratos de arrendamiento financiero	346,062,550	344,789,187
Costos fiscales por amortizar del equipo en arrendamiento financiero	287,989,840	286,914,364
Títulos cedidos en garantía	55,907,512	57,874,823
	\$ 695,132,100	\$ 695,541,360

18. Nuevos pronunciamientos

A partir de 2013 se adoptará lo establecido en las siguientes NIF:

NIF B-3 "Estado de resultados integral"

Opción para la presentación del resultado integral

La entidad puede elegir presentar el resultado en uno o en dos estados, como sigue:

- a. En un estado: deben presentarse en un único documento todos los rubros que conforman la utilidad y pérdida neta, así como los Otros Resultados Integrales (ORI) y la participación en los ORI de otras entidades y debe denominarse: estado de resultado integral.
- b. En dos estados:
 - i. Primer estado: Debe incluir únicamente los rubros que conforman la utilidad o pérdida neta y debe denominarse estado de resultados.
 - ii. Segundo estado: Debe partir de la utilidad o pérdida neta con la que concluyó el estado de resultados y presentar enseguida los ORI y la participación de los ORI de otras entidades. Este debe denominarse estado de otros resultados integrales.

NIF B-4 "Estado de cambios en el capital contable"

Principales características

Esta NIF requiere presentar en forma segregada en el cuerpo del estado de cambios en el capital contable:

- a. Una conciliación entre los saldos iniciales y finales de los rubros que conforman el capital contable.
- b. En su caso, los ajustes retrospectivos por cambios contables y correcciones de errores que afectan los saldos iniciales de cada uno de los rubros del capital contable.
- c. Presentar en forma segregada los movimientos de propietarios relacionados con su inversión en la entidad.
- d. Los movimientos de reservas.

- e. El resultado integral en un solo renglón, pero desglosado en todos los conceptos que lo integran: utilidad o pérdida neta, otros resultados integrales y la participación en los otros resultados integrales de otras entidades.

19. Mejoras a las NIF 2013

En diciembre de 2012, el CINIF emitió Mejoras a las NIF 2013, cuyo objetivo es incorporar en las propias NIF, cambios y precisiones, con la finalidad de establecer un planteamiento normativo más adecuado.

Las mejoras a las NIF 2013 se presentan clasificadas en dos secciones:

- a. Sección I. Mejoras a las NIF que generan cambios contables. Son modificaciones a las NIF que de acuerdo con la NIF B-1 "Cambios contables y correcciones de errores", generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros de las entidades.
- b. Sección II. Mejoras a las NIF que no generan cambios contables. Son modificaciones a las NIF para hacer precisiones a las mismas, que ayudan a establecer un planteamiento normativo más claro y comprensible; por ser precisiones, no generan cambios contables en los estados financieros de las entidades.

A continuación se presenta una síntesis de las principales Mejoras a las NIF 2013:

NIF C-5 "Pagos anticipados"; Boletín C-9 "Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos"; y Boletín C-12 "Instrumentos financieros con características de pasivo, de capital o de ambos".

Gastos de emisión de obligaciones

De acuerdo con la NIF C-5 "Pagos anticipados", y el Boletín C-9 "Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos", los gastos de emisión de obligaciones deben reconocerse como un pago anticipado, y el Boletín C-12", Instrumentos financieros con características de pasivo, de capital o de ambos", establece que dichos gastos deben reconocerse como cargos diferidos. En todos los casos, se reconoce un activo por los gastos de emisión, pero en diferentes rubros del estado de situación financiera.

La Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 39, Instrumentos financieros: reconocimiento y valuación, la cual será derogada en 2015 cuando se reemplazará con la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 9, Instrumentos financieros, establece que al reconocer inicialmente un pasivo financiero, una entidad lo valorará a su valor razonable menos los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión del mismo a menos de que el pasivo financiero se reconozca a su valor razonable (los pasivos financieros se reconocen a su costo amortizado, excepto en aquellos contados casos en que la entidad puede tomar la opción de reconocerlo a valor razonable).

En otras palabras, no se reconocen los gastos de emisión de obligaciones como un activo en el estado de situación financiera, pues no cumplen con la definición de activo de acuerdo con la NIF A-5, Elementos básicos de los estados financieros, del Marco Conceptual de las NIF, debido a que no se esperan beneficios económicos futuros por dichos egresos. Como resultado de lo anterior, el CINIF ha decidido modificar la NIF C-5 y los Boletines C-9 y C-12 para converger con las NIIF.

NIF D-4 "Impuestos a la utilidad"

Los impuestos a la utilidad deben presentarse y clasificarse con base en la transacción o suceso del cual surgen dichos impuestos. Sin embargo, sólo menciona este hecho con relación al reconocimiento de los impuestos diferidos y no con respecto del impuesto causado, indicando que el impuesto causado siempre debe reconocerse como un gasto en los resultados del período.

Adicionalmente, respecto de los impuestos reconocidos fuera de los resultados del período, la NIF D-4 sólo hace referencia a los relacionados con otros resultados integrales, pero no menciona que hay transacciones o sucesos que se reconocen directamente en un rubro del capital contable, en cuyo caso los impuestos relacionados también deben reconocerse directamente en dicho rubro del capital contable.

Como resultado de lo anterior, el CINIF decidió modificar la NIF D-4 para aclarar el reconocimiento de los impuestos relacionados con transacciones o sucesos que no pasan por los resultados del período ni por los otros resultados integrales.

Boletín D-5 "Arrendamientos"

Costos directos iniciales

De acuerdo con el Boletín D-5 "Arrendamientos", los costos directos iniciales son costos incurridos por el arrendador directamente asociados con la negociación y consumación del arrendamiento. En el mercado de bienes raíces en México, en ocasiones, existe la práctica de solicitar al arrendatario un pago no reembolsable por concepto de derecho de arrendamiento (conocido también como "traspaso" o "guante"), mismo que se efectúa al inicio del arrendamiento. Consideramos que estos pagos representan costos directos iniciales, los cuales pueden incurrirse tanto por el arrendador como por el arrendatario.

Existen diversas prácticas con respecto al reconocimiento contable de estos pagos, pues algunas entidades reconocen estos conceptos en forma inmediata, como gasto o, en su caso, como ingreso para el arrendador, en el ejercicio en que se efectúan y otras llevan a cabo el reconocimiento en los resultados con base en su devengamiento. El Boletín D-5 actual establece que los costos directos iniciales incurridos por el arrendador podrán diferirse durante el período del arrendamiento y aplicarse a resultados en proporción al reconocimiento del ingreso con el que están relacionados. Sin embargo, la norma no establece el tratamiento contable de dichos costos por el arrendatario.

Tomando en cuenta que la orientación sobre costos similares en las NIF reconoce que los costos incurridos para obtener un beneficio a través del tiempo deben llevarse a gastos a través del tiempo, el CINIF consideró conveniente modificar el Boletín D-5 para eliminar la diversidad en la práctica.

NIF A-1 "Estructura de las normas de información financiera" y Boletín C-9 "Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos"

Significado de "probable"

La NIF A-1, "Estructura de las normas de información financiera", establece que el reconocimiento contable se encuentra sujeto a distintos grados de incertidumbre, respecto a la eventual ocurrencia de sucesos futuros.

En la determinación de los grados de incertidumbre, se presentan tres grados: probable, posible y remoto. Aunque el grado de probable se define en la NIF A-1 como "alta certeza", el significado con el que se utiliza en las NIF es equivalente al de "más probable que ocurra que de que no ocurra" de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Adicionalmente, el Boletín C-9 "Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos", también incluye una definición alineada con la definición actual en la NIF A-1.

Para estar en convergencia con las NIIF, en esta mejora el CINIF aclara el significado de probable en la NIF A-1 y el Boletín C-9.

NIF B-3 "Estado de resultado integral"

Otros ingresos y gastos

La NIF B-3 "Estado de resultado integral" se publicó en diciembre de 2011 para sustituir a la NIF B-3 "Estado de resultados", a partir de la entrada en vigor el 1 de enero de 2013. La nueva norma establece que los otros resultados integrales (ORI) deben presentarse enseguida de la utilidad o pérdida neta. Adicionalmente, la nueva norma menciona que el rubro de otros ingresos y gastos no debe incluir partidas consideradas como operativas; por ello, este rubro debe contener normalmente importes poco relevantes, por lo que esa NIF no requiere su presentación en forma segregada.

Referencia al estado en otras normas

El capítulo de transitorios de la NIF B-3 indicaba que es necesario efectuar cambios al resto de las NIF particulares para hacerlas consistentes con la nueva NIF B-3. El CINIF ha estado haciendo dichos cambios al momento de emitir una nueva norma o modificar una norma existente a través de una mejora. Por lo tanto, la intención de esta mejora es dar a conocer

que todas las referencias al "estado de resultados" en las normas particulares de aquí en adelante deben entenderse como una referencia al "estado de resultado integral".

NIF B-7 Adquisiciones de negocios

Reconocimiento de una ganancia en compra

La NIF B-3 "Estado de resultado integral", que reemplazará la NIF B-3 "Estado de resultados", entra en vigor para entidades cuyos ejercicios se inicien a partir del 1 de enero de 2013. Como resultado de esta nueva norma emitida para converger con las NIIF, se eliminó el concepto de partidas no ordinarias del estado de resultado integral. Sin embargo, la NIF B-7, Adquisiciones de negocios no fue modificada para actualizar la forma de reconocer una ganancia en compra.

Como consecuencia, es necesario adecuar la manera de reconocer una ganancia en compra en la NIF B-7.

Actualización de terminología

La NIF B-3 "Estado de resultado integral", que reemplaza la NIF B-3 "Estado de resultados", entra en vigor para entidades cuyos ejercicios se inicien a partir del 1 de enero de 2013. Como resultado de esta nueva norma, emitida para converger con las NIIF, se cambió la presentación de los otros resultados integrales en los estados financieros básicos mediante nuevas normas generales para la presentación y estructura del estado de resultado integral. Como consecuencia, es necesario adecuar las reglas de presentación de la utilidad por acción incluidas en el Boletín B-14.

Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición"

Indicios de deterioro

El Boletín C-15, "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición", reconoce que una disminución importante durante el período de las tasas de interés del mercado que podrían afectar las tasas apropiadas de descuento previamente empleadas para calcular los flujos futuros de efectivo derivados de la utilización y realización de los activos, puede ocasionar un incremento sustancial a su valor de uso y generar la reversión de una pérdida por deterioro de activos que están en uso. Sin embargo, los indicios de deterioro incluidos en el Boletín C-15 no mencionan que un incremento importante durante el período en las tasas de interés de mercado puede afectar la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de manera que disminuyan su valor de recuperación de forma significativa.

Como resultado de lo anterior, el CINIF decidió modificar el Boletín C-15 para incluir en los indicios de deterioro el impacto potencial de un aumento importante en las tasas de interés de mercado.

Determinación del valor en uso

El Boletín C-15 establece los factores y riesgos a considerar para estimar el valor de uso a través de la estimación de los flujos de efectivo descontados. Sin embargo, los elementos mencionados en el Boletín C-15 son inconsistentes con los mencionados en la NIF A-6, "Reconocimiento y valuación". El CINIF consideró conveniente alinear a las dos normas.

20. Emisión de los estados financieros

Estos estados financieros han sido aprobados con fecha 22 de marzo de 2013 por el C.P.C. Gabriel Bello Hernández, Director General de la Compañía.

C.P.C. Gabriel Bello Hernández
Director General
(Rúbrica).

C.P. Ángel Abraham Torres Reyes
Subdirector de Administración y Tesorería
(Rúbrica).

C.P.C. Elisander Pinada Rojas
Subdirector de Contraloría
(Rúbrica).

2074.-8 mayo.